ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP
"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

035-2023-CS/MDSMP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP
"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- **1.** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- **3.** Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- **4.** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

RUC Nº : 20131372427

Domicilio legal : Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-

Lima

Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259

Correo electrónico: : Logisticamdsmp2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2487834

.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 1,454,741.36 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 36/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵				
(VR)	Inferior	Superior			
S/. 1,454,741.36 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 36/100 soles)	S/ 1,309,267.23 (Un Millón trescientos nueve mil doscientos sesenta y siete con 23/100soles)	S/. 1,600,215.49 (Un Millón seiscientos mil doscientos quince con 49/100 soles)			

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

FORMATO N° 02 de fecha 02 de noviembre de 2023

Resolución de Gerencia N° 040-2023-GIP/MDSMP de fecha de 23 de agosto del 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

Pagar en : Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres,

Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres,

Lima

Recoger en : Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 30.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7)

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20%18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 90 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

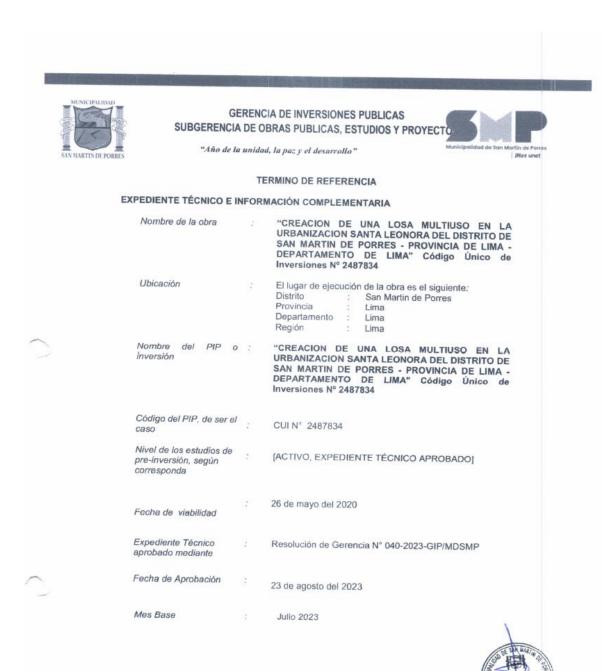
De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO

CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834

DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACION SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834"

1. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad de San Martin de Porres.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad La incorporación de un espacio de esparcimiento y recreación pasiva para alrededores de los Parques Antonio Raymondi, Antares y Stela Marys de San Martin de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima, que integre a la comunidad.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1. La IOARR "CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACION SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834, fue aprobada con fecha 23 de agosto del 2023.
- 3.2. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia N° 040-2023-GIP/MDSMP, de fecha 23 de agosto de 2023, para la ejecución de la obra "CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACION SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834

4. BASE LEGAL

Generales

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ➢ Decreto Supremo № 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabaio.



Página 2 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Especificas

- ➢ Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- > Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza Nº 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

OBJETIVO:

El principal objetivo de este proyecto es lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en parque ubicado en la Urbanización Los Rosales, distrito de San Martín de Porres.

UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

La zona en estudio se encuentra ubicada en la zona urbana del Distrito de San Martín de Porres. Específicamente tenemos como ubicación:

Región Geográfica Costa Departamento Lima Provincia Lima

Distrito San Martin de Porres

7. DESCRIPCIÓN

A continuación, se presenta el resumen de metrados del proyecto "CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACION SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834"

Las metas del proyecto son:

RESUMEN DE METRADOS

CREACION DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACION SANTA LEONORA DEL OBRA

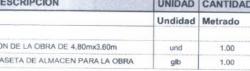
DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2487834

URICACIÓN Urb. Santa Leonora

DISTRITO : SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA : LIMA

DEPARTAM. : LIMA FECHA-JUL-2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
N" Item	Partida	Undidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80mx3.60m	und	1.00
01.02	OFICINA, GUARDIANÍA Y CASETA DE ALMACEN PARA LA OBRA	qlb	1.00







04.01.03.03.01

04.01.03.03.02

04.01.03.03.03

04.01.03.04.01

04.01.03.04

GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTO



174.41

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERCO PERIMETRAL DE OBRA H=2.40M

01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	3.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	Elaboracion , implementacion y administracion	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.05	PLAN DE CONTIGENCIA Y SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00
03	OBRAS PRELIMINARES		
03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,789.00
03.02	limpieza de terreno	m2	1,789.00
04	OFICINAS, DEPÓSITO, CTO LIMPIEZA Y S.S.H.H.		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
04,01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, MATERIAL SUELTO	m3	46.28
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.20
04.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	13,49
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	82.64
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		1000000
04.01.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
04.01.02.01.01	CONCRETO MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON 30% PG	m3	37.02
04.01.02.02	SOBRECIMIENTOS		
04.01.02.02.01	SOBRECIMIENTO REF. CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	7.73
04.01.02.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	100.22
04.01.02.03	FALSO PISO		
04.01.02.03.01	CONCRETO PARA FALSO PISO e=3" MEZCLA 1:8 C:H	m2	89.96
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		1001000
04.01.03.01	COLUMNAS		
04.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	960.00
04.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	78.94
04.01.03.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	5.81
04.01.03.02	VIGAS		
04.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	935.00
04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	9.00
04.01.03.02.03	CONCRETO PARA VIGAS fc=210 kg/cm2	m3	2.86
04.01.03.03	BANCAS DE CONCRETO		



kg

m2

m2

50.00

3.70

1.60

89.96

Página 4 de 76

ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60

LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

CONCRETO PARA BANCAS fc=210 kg/cm2

LOSAS ALIGERADAS

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA BANCAS





04.01.03.04.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA PARA LOSA ALIGERADA 12X30X30 cm	und	783.00
04.01.03.04.03	LOSA ALIGERADA ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	800.00
04.01.03.04.04	LOSA ALIGERADA CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7.20
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE CABEZA C:A, 1:4	m2	89.96
04.02.01.02	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	73.31
04.02.01.03	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE CANTO C:A, 1:4	m2	10.39
04.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, E=1,5cm, C:A 1:5	m2	271,11
04.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES, E=1.5cm, C:A 1:5	m2	96,30
04.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS, E=1,5 cm, C:A 1:5	m2	47.70
04.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 cm, mexcla 1.5	m2	8.50
04.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, E=1.5cm, Mezcla 1:5	m	47.78
04.02.02.06	TARRAJEO PULIDO EN BANCAS DE CONCRETO	m2	3.70
04.02.03	CIELORRASOS		
04.02.03.01	TARRAJEO DEL CIELORASO mezda 1:5	m2	89.86
04.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.02.04.01	CONTRAPISO DE 25 mm, C:A, 1:5	m2	89.96
04.02.04.02	PISO DE CERAMICO BLANCO 0.40X0.40m	m2	38.42
04.02.04.03	PISO DE CERAMICO BLANCO 0.30X0.30m	m2	50.53
04.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.02.05.01	ZOCALO DE MAYÓLICA 0.20X0.20m	m2	101.26
04.02.05.02	CONTRAZOCALO DE MAYOLICA 0.40X0.10m	m	41.46
04.02.05.03	CONTRAZOCALO DE MAYOLICA 0.30X0.10m	m	27,44
04.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
04.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRYPLAY E=40mm 0.90x2.10m	und	4.00
04.02.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRYPLAY E=40mm 1.00x2.10m	und	1,00
04.02.06.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRYPLAY E=40mm 0.80x2,10m	und	3.00
04.02.06.04	PUERTA PARA DUCHAS PÚBLICAS	und	6.00
04.02.06.05	VENTANA PROYECTANTE DE MADERA TORNILLO 1"X4"	und	6.00
04.02.07	MOBILIARIO		
04.02.07.01	ESCRITORIO PARA OFICINA	und	1.00
04.02.07.02	ESTANTE PARA OFICINA	und	1.00
04.02.07.03	SILLAS PARA OFICINA	und	3.00
04.02.08	PINTURA		
4.02.08.01	PINTURA LATEX EN CIELORASOS	m2	89.96
4.02.08.02	PINTURA DE MUROS, COLUMNAS INTERIORES, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimente	m2	125.92
4.02.08.03	PINTURA DE MUROS, COLUMNAS EXTERIORES, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	m2	131.44
14.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.03.01	APARATOS SANITARIOS		
4.03.01.01	APARATOS SANITARIOS	glb	1.00



Página 5 de 76





inicipatidad	de	San	Ma	rtin	de	Porm	
				iNe	22	unel	

04.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		1
04.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE 1/2"	pto	10.00
04.03.02.02	TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 1/2°	m	100.00
04.03.02.03	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	alb	1.00
04.03.02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS DE LINEA DE AGUA FRIA	glb	1.00
04.03.03	DESAGÛE Y VENTILACION	910	1.00
04.03.03.01	SALIDA DE DESAGÛE DE 4"	pto	5.00
04.03.03.02	SALIDA DE DESAGÛE DE 2"	pto	5.00
04.03.03.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DE 2°	pto	10.00
04.03.03.04	TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGÚE DE 4"	m	100.00
04.03.03.05	TUBERÍA DE PVC SAP PARA DESAGÚE DE 2"	m	100.00
04.03.03.06	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO DE 2"	und	4.00
04.03.03.07	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2º PVC	und	5.00
04.03.03.08	SUMIDERO DE BRONCE 2°	und	6.00
04.03.03.09	CODO PVC SAP Ø 2"X45	und	10.00
04.03.03.10	CODO PVC SAP Ø 2*X90	und	10.00
04.03.03.11	CODO PVC SAP Ø 4"X45	und	10.00
04.03.03.12	CODO PVC SAP Ø 4*X90	und	10.00
04.03.03.13	TEE PVC SAP Ø 2*	und	10.00
04.03.03.14	TEE PVC SAP Ø 4"	und	10.00
04.03.03.15	YEE PVC SAP Ø 2°	und	10.00
04.03.03.16	YEE PVC SAP Ø 4°	und	10.00
04.03.03.17	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÛE	und	1.00
04.03.03.18	EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGÜE	glb	1.00
04.03.03.19	PRUEBAS HIDRAULICAS DE LINEA DE DESAGÛE	glb	1.00
05	LOSA DEPORTIVA		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	205,75
05.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m3	267.48
05.01.01.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	m2	650.00
05.01.01.04	BASE GRANULAR E=0.15 M C/EQUIPO	m2	97.50
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.02.01	LOSA		
05.01.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	22.94
05.01.02.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CEM. TIPO V - LOSA DEPORTIVA	m3	97.50
05.01.02.02	TRIBUNA		
5.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TRIBUNA	m2	124.66
5.01.02.02.02	CONCRETO PARA SOLADOS, e=0.10 C;H, 1:12	m2	75.48
05.01.02.02.03	CONCRETO 1:6+30% PG, PARA CIMIENTO	m3	52.84
05.01.02.02.04	CONCRETO 1:8+25% PM, PARA TRIBUNA	m3	122.23
5.01.02.03	SARDINEL DE CERCO		



Página 6 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ipandad de san Martin de Porres

05.01.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	60.52
05.01.02.03.02	CONCRETO 1:10+30% PM, PARA CIMIENTO CORRIDO SARDINEL	m3	13.12
05.01.02.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CEM. TIPO V - SARDINEL	m3	12.10
05.01.02.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CEM. TIPO V - DADOS DE CONCRETO	m3	9.00
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
05.02.01.01	TARRAJEO DE TRIBUNA E=2.0 cm. C:A 1:5	m2	185.14
05.02.01.02	TARRAJEO DE SARDNEL PERALTADO DE CERCO E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	141.20
05,02.02	PINTURA		
05.02.02.01	PINTADO DE TRIBUNA	m2	185.14
05.02.02.02	PINTADO DE SARDINEL PERALTADO DE CERCO	m2	141.20
05.02.02.03	PINTADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	658.03
05.02.02.04	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	m	770.00
05.02.02.05	PINTADO DE SERIGRAFIA EN TABLERO DE BASQUET	und	2.00
05.02.03	CARPINTERIA METALICA		
05.02.03.01	COBERTURA LIVIANA EN TRIBUNA	und	1.00
05.02.03.02	CERCO METÁLICO MODULAR	m	111.22
05.02.03.03	PUERTA METALICA GALVANIZADA	und	1.00
06	VEREDAS Y OTROS		
06.01	ESTRUCTURAS		
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE (E=0.15 M) P/PISOS, VEREDAS Y RAMPAS	m2	299.52
06,01.01.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS Y RAMPAS E=0.10 M	m2	299.52
06.01.01.03	CAMA DE ARENA GRUESA DE E=0.05M PARA PISO DE ADOQUIN	m2	21.40
06.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m3	78.09
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PISOS, VEREDAS Y RAMPAS	m2	23.46
06.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑAS	m3	7.00
06.01.02.03	VEREDAS Y RAMPAS CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 E=4" ACABADO C:A 1:2 (INC. BRUÑADO)	m3	234.54
06.01.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"	m	87.48
06.01.02.05	CURADO CON ADITIVO	m2	262.57
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.03.01	BANCAS		
	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	75.00
06.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS DE CONCRETO	m2	12.00
06.01.03.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CEM. TIPO V - BANCAS	m3	1.80
06.01.03.01.02 06.01.03.01.03		m3 m2	10.50
06.01.03.01.02 06.01.03.01.03 06.01.03.01.04	BANCAS		
06.01.03.01.01 06.01.03.01.02 06.01.03.01.03 06.01.03.01.04 06.01.03.02 06.01.03.02	BANCAS CURADO DE CONCRETO		



Página 7 de 76





cipalidad	de	San	Mar	tin	de	Pom
			1	iNo	25	unel

06.01.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CEM, TIPO V - P/SARDINEL PERALTADO	m3	0.98
06.01.03.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"	m	2.25
06.01.03.02.05	CURADO DE SARDINEL DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	15.17
06.02	ARQUITECTURA		1
06.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		-
06.02.01.01	TARRAJEO PULIDO EN BANCAS E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	10.50
06.02.01.02	TARRAJEO EN SARDINEL PERALTADO E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	4.34
06.02.02	PISO DE ADOQUIN		
06.02.02.01	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2	21.40
06.02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA1 C/COBERTURA DE MADERA HUAYRURO	und	1.00
06.02.04	CARPINTERIA METALICA		
06.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE FIBRA DE VIDRIO	und	10.00
06.02.04.02	ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASKET (INC. INST. Y ACC.)	und	2.00
06.02.04.03	CERCO METÁLICO MODULAR EN POZO	m	14.45
06.02.05	EQUIPOS DE GIMNASIO		
06.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO (INC. PINTADO)	und	2.00
06.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA PECHO (INC. PINTADO)	und	1.00
06.02.05.03	GIRO DE CINTURA	und	1.00
06.02.06	PINTURA		
06.02.06.01	PINTADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	4.34
06.02.06.02	PINTADO BARNIZ EN PERGOLA DE MADERA	und	1.00
06.02.07	ASPECTOS PAISAJISTICOS		
06.02.07.01	SEMBRADO DE ARBUSTOS CLUSIA	und	13.00
06.02.07.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	644.52
06.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
06.03.01.01	SALIDAS PARA PUNTOS DE AGUA FRIA		
06.03.01.01.01	SALIDA DE AGUA GRIA - PVC D=1 1/4"	pto	5.00
06.03.01.01.02	SALIDA DE AGUA GRIA - PVC D= 1/2"	pto	12,00
06.03.01.02	OBRAS PRELIMINARES		
06.03.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL RED DE AGUA	m	671.86
06.03.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES DE AGUA	m	671.86
06.03.01.03.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA REDES DE AGUA	m	671.86
06.03.01.03.03	CAMA DE APOYO (E=0.10) - ARENA GRUESA	m	671.86
06.03.01.03.04	PROTECCION SOBRE TIERRA	m	671.86
06.03.01.03.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m	671.86
06.03.01.03.06	ELIMINACION MATERIAL	m	201.56
06.03.01.04	TUBERIAS		
06.03.01.04.01	TUBERIA PVC NTP 399,166 Ø=1/2* x 5 M C-10	m	135.32



Página 8 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

06.03.01.04.02	TUBERIA PVC NTP 399.166 Ø=3/4" x 5 M C-10	m	130.10
06.03.01.04.03	TUBERIA PVC NTP 399.166 Ø=1" x 5 M C-10	m	165.62
06.03.01.04.04	TUBERIA PVC NTP 399.166 Ø=1 1/4" x 5 M C-10	m	70.20
06.03.01.04.05	TUBERIA PVC NTP 399.166 Ø=1 1/2" x 5 M C-10	m	83.26
06.03.01.04.06	TUBERIA PVC NTP 399.166 Ø=2" x 5 M C-10	m	87.36
06.03.01.04.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	671.86
06.03.01.05	VALVULAS Y ACCESORIOS		
06.03.01.05.01	VALVULA ELECTRICA DE Ø 2" - MODELO PGA Y DV	und	3,00
06.03.01.05.02	VALVULA ESFERICA DE Ø 1/2*	und	1,00
06.03.01.05.03	VALVULA ESFERICA DE Ø 3/4°	und	2.00
06.03.01.05.04	VALVULA ESFERICA DE Ø 1 1/4"	und	3.00
06.03.01.05.05	VALVULA ESFERICA DE Ø 1 1/2"	und	1.00
06.03.01.05.06	VALVULA ESFERICA DE Ø 2"	und	1.00
06.03.01.06	ACCESORIOS DE PVC - REDES DEL SISTEMA DE RIEGO		
06.03.01.06.01	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 1/2" x 90°	und	69.00
06.03.01.06.02	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 3/4" x 90°	und	2.00
06.03.01.06.03	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/4" x 90°	und	2.00
06.03.01.06.04	CODO DE PVC CON ROSCA Ø≈ 1 1/2" x 90°	und	2.00
06.03.01.06.05	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 2" x 90°	und	10.00
06.03.01.06.06	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 1/2" x 45°	und	2.00
06.03.01.06.07	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 3/4" x 45°	und	3.00
06.03.01.06.08	CODO DE PVC CON ROSCA Ø= 2" x 45"	und	4.00
06.03.01.06.09	TEE DE PVC CON ROSCA Ø= 3/4"	und	45.00
06.03.01.06.10	TEE DE PVC CON ROSCA Ø= 1"	und	14,00
06.03.01.06.11	TEE DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/4"	und	25.00
06.03.01.06.12	TEE DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/2"	und	22.00
06.03.01.06.13	TEE DE PVC CON ROSCA Ø= 2"	und	13.00
06.03.01.06.14	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 3/4" - 1/2"	und	4.00
06.03.01.06.15	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1" - 1/2"	und	2.00
06.03.01.06.16	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1" - 3/4"	und	4.00
06.03.01.06.17	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/4" - 1/2"	und	4.00
06.03.01.06.18	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/4" - 3/4"	und	4.00
06.03.01.06.19	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/4" - 1"	und	4.00
06.03.01.06.20	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/2" - 1/2"	und	18.00
06.03.01.06.21	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/2" - 3/4"	und	8.00
06.03.01.06.22	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 1 1/2" - 1 1/4"	und	4.00
06.03.01.06.23	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 2" - 1/2"	und	21.00
06.03.01.06.24	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 2" - 3/4"	und	11.00
06.03.01.06.25	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 2" - 1 1/4"	und	11.00
06.03.01.06.26	REDUCCION DE PVC CON ROSCA Ø= 2" - 1 1/2"	und	63.00
06.03.01.07	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		



Página 9 de 76

EQUIPOS DE BOMBEO SISTEMA DE RIEGO

06.03.01.07.01





unicipal	idad	de	San	Mortin	de	Forres
				iN.	22	unel

06.03.01.07.01.01	[lps, HD1=51.11 m)	und	3.00
06.03.01.07.01.02	SUM. E INST. DE ELECT. DE 2.00 HP Y TANQUE HID. 18 LTS (Q=2.31 lps. HDT=32.98 m)	und	2.00
06.03.01.07.01.03	TUBERIA DE F°G° DE Ø 2 1/2"	m	2.40
06.03.01.07.01.04	TUBERIA DE F°G° DE Ø 2*	m	6.20
06.03.01.07.01.05	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1 1/2"	m	5.20
06.03.01.07.01.06	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1 1/4"	m	3.20
06.03.01.07.01.07	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1"	m	12.40
06.03.01.07.01.08	TUBERIA DE PVC° DE Ø 4"	m	4.20
06.03.01.07.01.09	TUBERIA DE PVC° DE Ø 3"	m	3.50
06.03.01.07.01.10	VALVULA ESFERICA DE Ø 1"	und	12.00
06.03.01.07.01.11	VALVULA ESFERICA DE Ø 1 1/4"	und	3.00
06.03.01.07.01.12	VALVULA ESFERICA DE Ø 1 1/2*	und	6.00
06.03.01.07.01.13	VALVULA ESFERICA DE Ø 2"	und	3.00
06.03.01.07.01.14	VALVULA FLOTADORA DE Ø 1°	und	2.00
06.03.01.07.01.15	VALVULA CHECK DE Ø 1 1/2"	und	2.00
06.03.01.07.01.16	VALVULA CHECK DE Ø 1 1/4"	und	3.00
06.03.01.07.01.17	ESCALERA DE GATO	und	2.00
06.03.01.07.01.18	CANALETA DE PISO DE 2.80 x 0.25m CON REJILLA	und	2.00
06.03.01.07.01.19	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE Ø 2 1/2"	und	1.00
06.03.01.07.01.20	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE Ø 2"	und	1.00
06.03.01.07.02	ACCESORIOS DE F°G° EQUIPOS DE BOMBEO SISTEMA DE RIEGO		
06.03.01.07.01.01	ADAPTADOR UNION PRESION ROSCA PVC Ø= 1"	und	2.00
06.03.01.07.01.02	ADAPTADOR UNION PRESION ROSCA PVC Ø= 2"	und	2.00
06.03.01.07.01.03	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø≈ 1"	und	10.00
06.03.01.07.01.04	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø= 1.1/4"	und	8.00
06.03.01.07.01.05	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø= 1.1/2"	und	8.00
06.03.01.07.01.06	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø≈ 2°	und	6.00
06.03.01.07.01.07	CODO DE F°G° DE Ø= 1" x 90°	und	12.00
06.03.01.07.01.08	CODO DE F°G° DE Ø= 1.1/2" x 90°	und	4.00
06.03.01.07.01.09	CODO DE F°G° DE Ø= 2" x 90°	und	4.00
06.03.01.07.01.10	TEE DE F'G' DE Ø= 1"	und	2.00
06.03.01.07.01.11	TEE DE F°G° DE Ø= 1.1/4"	und	6.00
06.03.01.07.01.12	TEE DE F'G' DE Ø= 1.1/2"	und	6.00
06.03.01.07.01.13	TEE DE F°G° DE Ø= 2"	und	2.00
06.03.01.07.01.14	TAPÓN MACHO DE Ø= 1"	und	5.00
06.03.01.07.01.15	REDUCCION DE F°G° 2" x 1.1/4"	und	2.00
06.03.01.07.01.16	REDUCCION DE F°G° 2" x 1"	und	4.00
06.03.01.07.01.17	REDUCCION DE F°G° 1.1/2" x 1.1/4"	und	2.00
06.03.01.07.01.18	REDUCCION DE F°G° 1.1/2" x 1°	und	4.00
06.03.01.07.01.19	BRIDA ROMPE AGUA Ø 1*	und	4.00
06.03.01.07.01.20	BRIDA ROMPE AGUA Ø 2*	und	1.00
06.03.01.07.01.21	BRIDA ROMPE AGUA Ø 2,1/2°	und	1.00



Página 10 de 76





06.03.01.07.01.22	BRIDA ROMPE AGUA Ø 3"	und	1.00
06.03.01.07.01.23	BRIDA ROMPE AGUA Ø 4"	und	1.00
06.03.01.07.01.24	COLGADOR PARA FIJACION DE TUBERIA HASTA 4*	und	2.00
06.03.01.07.01.25	TUBO BASTON P/VENTIL. CISTERNA ACERO SCH-40 - D=3"	und	2.00
06.03.01.07.01.26	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA HASTA 4°	und	8.00
06.03.01.07.01.27	MANIFOLD Ø 2,1/2"	und	1.00
06.03.01.07.01.28	MANIFOLD Ø 2"	und	2.00
06.03.01.07.01.29	TABLERO ALTERNADOR PARA EL SIST, DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE	und	2.00
06.03.01.07.03	EQUIPOS DE BOMBEO POZO SUMIDERO		
06.03.01.07.03.01	SUM. E INST, DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.50 HP (Q=1.44 lps, HDT=7.56m)	und	2.00
06.03.01.07.03.02	SUM. E INST. DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.50 HP (Q≈1.31 lps, HDT=6.91m)	und	2.00
06.03.01.07.03.03	TUBERIA DE F"G" DE 2"	m	10.60
06.03.01.07.03.04	VALVULA ESFERICA DE Ø 2°	und	2.00
06.03.01.07.03.05	VALVULA CHECK DE 2"	und	2.00
06.03.01.07.04	ACCESORIOS DE F°G° EQUIPOS DE BOMBEO POZO SUMIDERO		
06.03,01.07.04.01	CODO DE F°G° DE Ø= 2" x 90°	und	4.00
06.03.01.07.04.02	ADAPTADOR UNION PRESION ROSCA PVC Ø= 2"	und	4.00
06.03.01.07.04.03	TEE DE F°G° DE Ø= 2"	und	4.00
06.03.01.07.04.04	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø≈ 2°	und	2.00
06.03.01.07.04.05	UNION SIMPLE DE F"G" Ø= 2"	und	2.00
06.03.01.07.04.06	COLGADOR PARA FIJACION DE TUBERIA DE 2"	und	8.00
06.03.01.07.04.07	TABLERO ALTERNADOR PARA EL SISTEMA DEL POZO SUMIDERO	und	2.00
06.03.01.08	EMPALME		
06.03.01.08.01	TUBERIA DE LLENADO DE CISTERNA Nº01 -SISTEMA DE RIEGO GENERAL DE SMP	glb	1.00
06.03.01.08.02	TUBERIA DE LLENADO DE CISTERNA Nº02 - RED DE AGUA POTABLE DE SEDAPAL	glb	1.00
06.03.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
06.03.02.01	SALIDAS DE DESAGUE		
06.03.02.01.01	SALIDAS DE DESAGUE Ø4"	pto	8.00
06.03.02.01.02	SALIDAS DE DESAGUE Ø2"	pto	15.00
06.03.02.01.03	SALIDAS DE VENTILACION Ø2"	pto	6.00
06.03.02.01.04	SOMBRERO DE VENTILACION Ø2"	pto	6.00
06.03.02.01.05	REGISTRO DE BRONCE Ø2"	pto	1.00
06.03.02.01.06	REGISTRO DE BRONCE Ø4"	pto	3.00
06.03.02.01.07	SUMIDERO DE BRONCE Ø2"	pto	8.00
06.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE DESAGUE	m	66.51
06.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA REDES DE DESAGUE	m	66.51
06.03.02.02.03	CAMA DE APOYO (e=0,10m) - ARENA GRUESA	m	66,51
06.03.02.02.04	PROTECCION SOBRE TUBERIA	m	66.51
06.03.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m	66.51
06.03.02.02.06	ELIMINACION MATERIAL	m3	11.17



Página 11 de 76





06.03.02.03	TUBERIAS		I
06.03.02.03.01	TUBERIA PVC NTP 399.003 Ø=4" x 5 M C-10	m	49.05
06.03.02.03.02	TUBERIA PVC NTP 399,003 Ø=3" x 5 M C-10	m	4.50
06.03.02.03.03	TUBERIA PVC NTP 399.003 Ø=2" x 5 M C-10	m	12.96
06.03.02.04	CAMARA DE INSPECCION		
06.03.02.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 0.30 X 0.60 M	und	7.00
06.03.02.05	EMPALME		
06.03.02.05.01	EMPALME AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	und	2,00
06.03.02.06	VARIOS		
06.03.02.06.01	CAJA DE VALVULA GENERAL DE CONCRETO EN PISO INC. TAPA - 0.50x0.80m	und	1.00
06.03.02.06.02	CAJA DE VALVULAS ESFERICAS DE CONCRETO EN PARED CON TAPA DE MADERA	und	1,00
06.03.02.06.03	CAJA PORTAVALVULAS PARA RIEGO	und	1.00
06.03.02.06.04	DIFUSOR EMERGENTE - SERIE 1800	und	111.00
06.03.02.06.05	CONTROLADOR MODELO RZX	und	1.00
06.03.02.06.06	TAPA SANITARIA DE F° DE 0.60x0.60M	und	2.00
06.03.02.06.07	REJILLA DE CUARTO DE BOMBEO	und	2.00
06.03.02.06.08	REJILLA DE POZO SUMIDERO	und	2.00
6.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES		2.22
06.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	129.60
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.04.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTES	m3	7,83
06.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	111.28
06.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PRESTADO	m3	65.86
06.04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	39.92
06.04.02.05	ELIMINACION DE EXCEDENTES CON VOLQUETE 10M3 D=10KM	m3	68.86
06.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS		
06.04.03.01	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 X 35 mm2	m	23.00
06.04.03.02	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 X 25mm2	m	50.40
06.04.03.03	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 X 6 mm2	m	249.70
06.04.03.04	CABLE ELECTRICO N2XY 1 X 10 mm2	m	97.90
06.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
06.04.04.01	EMPALME DERIVACION CABLES 6-10MM2	und	27.00
06.04.04.02	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 35MM2	und	3.00
06.04.04.03	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 25MM2	und	3.00
06.04.04.04	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 10MM2	und	6.00
06.04.04.05	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 6MM2	und	15.00
06.04.04.06	TUBERIA EMPOTRADA D=80MM PVC-P	und	9.00
06.04.04.07	TUBERIA EMPOTRADA D=65MM PVC-P	und	17.00
06.04.04.08	TUBERIA EMPOTRADA D=40MM PVC-P	und	84.00
06.04.04.09	TUBERIA EMPOTRADA D=25MM PVC-P	und	6.00
06.04.05	TABLERO ELECTRICO DE PROTECCION Y CONTROL		



Página 12 de 76





ar\	c	palldod	de	San	Mar	tin	de	Parr
								unei

06.04.05.01	MURETE	und	2.00
06.04.05.02	TABLERO GENERAL DE 42 POLOS	und	1.00
06.04.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 POLOS	und	1.00
06.04.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION DE ADOSAR 24 POLOS	und	1.00
06.04.05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION DE EMPOTRAR 24 POLOS	und	1.00
06.04.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 100A REG	und	1.00
06.04.05.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 63A REG	und	2.00
06.04.05.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 40A	und	1.00
06.04.05.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 32A	und	2.00
06.04.05.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 25A	und	1.00
06.04.05.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA 3 X 20A	und	2.00
06.04.05.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 2 X 32A	und	2.00
06.04.05.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 2 X 20A	und	9.00
06.04.05.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 2 X 16A	und	4.00
06.04.05.15	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25A, 30mA	und	10.00
06.04.05.16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25A, 30mA SUPERINMUNIZADO	und	3.00
06.04.05.17	CONTACTOR 2X40A	und	3.00
06,04.05,18	INTERRUPTOR HORARIO 16A	und	3.00
06.04.05.19	SELECTOR MANUAL-0-AUTOMATICO	und	2.00
06.04.06	SALIDAS ELECTRICAS		
06.04.06.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO NORMAL	pto	15.00
06.04.06.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO CUARTO DE MAQUINA	pto	4.00
06.04.06.03	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	7.00
06.04.06.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA NORMAL	pto	4.00
06.04.06.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA EN CUARTO DE MAQUINA	pto	2.00
06.04.06.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN INTEMPERIE	pto	6.00
06.04.06.07	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE NORMAL	pto	9.00
06.04.06.08	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE EN CUARTO DE MAQUINA	pto	2.00
06.04.06.09	LUMINARIA LED DEL TIPO DOWNLIGHT PARA ADOSAR	und	11.00
06.04.06.10	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA ADOSAR A TECHO	und	2.00
06.04.06.11	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA INTEMPERIE, IP66	und	4.00
06.04.06.12	INSTALACION DE REFLECTOR LED	und	4.00
06.04.06.13	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	3.00
06.04.06.14	SALIDA PARA FUERZA-ELECTROBOMBA 4.0HP	pto	3.00
06.04.06.15	SALIDA PARA FUERZA-ELECTROBOMBA 2.0HP	pto	2.00
06.04.06.16	SALIDA PARA FUERZA-ELECTROBOMBA 1.5HP	pto	4.00
06.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES		
06.04.07.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	8.19
06.04.07.02	POSTE DE CONCRETO H= 11.00 M	und	4.00
06.04.07.03	POSTE METALICO TUBULAR 5m	und	9.00
06.04.07.04	CRUCETA METALICA	und	4.00
06.04.07.05	REFLECTOR LED 205W	und	8.00

Página 13 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

nicipatidad	de	San	Mo	rtin	de	Port
				iM	0:9	unel

06.04.07.06	LUMINARIA LED URBANO DECORATIVA DE 60 W, SIMETRICA CON MONTAJE POST-TOP	und	2,00
06.04.07.07	LUMINARIA LED URBANO DECORATIVA DE 60 W, ASIMETRICA CON MONTAJE POST-TOP	und	7.00
06.04.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
06.04.08.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
06.04.09	ENSAYOS ELECTRICOS Y OTROS		
06.04.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
06.04.09.02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
06.04.09.03	CAJA DE PASE 170x150x70mm	und	6.00
06.04.09.04	CAJA DE PASE 250x220x100mm	und	4.00
06.04.09.05	SALIDA DE FUERZA	pto	1.00
06.04.09.06	BUZON DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	und	1.00
07	VARIOS	4000	
07.01	LIMPIEZA AL FINAL DE OBRA	m2	1,789.00
07.02	ANCLAJE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA POSTES Y ARCO. CEMENTO TIPO 1	m3	1.21
07.03	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	658.03
07.04	JUNTAS TIPO J1	m	233.60
07.05	JUNTAS TIPO J2	m	59.30
07.06	JUNTAS ASFALTICAS	m	102.40
07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA POSTE DE VOLEY	und	2.00
07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA ARCO	und	2.00
07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE VOLEY	und	2.00
07.10	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	2.00
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
09	CISTERNA Y CUARTOS DE BOMBA		
09.01	OBRAS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	48.80
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02,01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	34,50
09.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (MANUAL)	m3	15.10
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP = 10 KM	m3	24.70
09.03	CONCRETO SIMPLE		
09.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 E=0.10 M.	m3	2.40
09.04	CONCRETO ARMADO		
09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	322.28
99.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO T.V. fc=210 kg/cm2 PARA CISTERNA AGLUTINADAD	m3	45.90
9.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,466.09
9.05	RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE E=1,5 cm		
9.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5	m2	105,33
9.06	ACCESORIOS PARA CISTERNA		
9.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPIRADERO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	2.00



Página 14 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			ro
			ume

09.07	CARPINTERIA METALICA		
09.07.01	MARCO Y TAPA 3/16" (1.20m X 1.20 m) CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	4.00
09.07.02	ESCALERA TUBO FIERRO GALVANIZADO CON PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	4.00
10	MURO DE CONCRETO ARMADO H=1M		
10.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS CORRIDOS Y MUROS	m3	46.30
10.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.56
10.01.03	NIVELACION DE MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m2	12.75
10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.74
10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
10.02,01	CIMIENTOS CORRIDOS	m3	55.75
10.03	MURO ARMADO TIPO-1		
10.03.01	CONCRETO EN MURO ARMADO f'c= 210 kg/cm2	m3	22.80
10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO ARMADO	m2	234.50
10.03.03	ACERO EN MURO ARMADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,180.56
10.03.04	JUNTA DE AISLAMIENTO	m	104.25

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será SUMA ALZADA

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por CONTRATA

10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende un monto de S/ 1,501,339.87 (un millón quinientos un mil trescientos treinta y nueve con 87/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; actualizado al mes de julio del 2023.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en treinta (90) días calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo Nº 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria. Asimismo, se deberá incluir en la oferta la programación de obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.

12. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

13. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

13.1. DEL EQUIPO Y MAQUINARIA ITEM DESCRIPCION

CANTIDAD

Página 15 de 76







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad de San Martin de Porre

01	Wincha de Iona de 30 mts	01
02	Nivel topográfico	01
03	Estación Total	01
04	Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 YD3	01
05	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	01
06	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	01
08	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m3	01

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

13.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL					
Cargo	Profesión	Experiencia			
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional minima de Tres (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras similares contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión			

De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Adicionalmente serà responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o juridicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.



Página 16 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

inicipalidad de San Martin de Parre

Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación.

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra:

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologias de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

entrega del terreno.

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: lan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones:

cambios y/o modificaciones;
2.2 El último dia de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las específicaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de lo informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo Nº 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad: por periodo y acumulado de obra: como referencia véase anexos Nº 08 09 y 10:

calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10; 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y alslamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paísaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
 2.13 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.
 Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
 2.14 Proponer a lesidente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad —
- PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos,
- 2.15 Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución.
- 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra equipos suministrados por terceros;
- y equipos suministrados por terceros; 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser
- valorizadas; 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para
- evitar la recurrencia de las mismas; 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades.
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento:
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas:
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes; 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08.09 y 10;
- 2.28 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.
 2.29 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra el supervisor/inspector;
 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del la comunicación de la obra, eleptraciones, comunicación del la la la observaciones, comunicación del la la la comunicación del la comu levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación suscripción de la recepción final de obra;
- y suscripción de la recepción tinal de oura.

 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirà un informe previo de conformidad

 transportación vinculante: y realizarà el correspondiente registro en la documentación vinculante; 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la
- información y los planos do replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;





Municipalidad de San Martin de Parres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;

3.6 Líquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la líquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Notas:

Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera Integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3: Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Construcción de: SERVICIOS DE ESPACIOS DE RECREACION, ESPACIOS PUBLICOS, PAROLIF

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.

 La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad de San Martin de Por iNos une

- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

13.3. PENALIDADES

a) PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b) OTRAS PENALIDADES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecen las siguientes como otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
03	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa as por cada ocurrencia	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra



Página 20 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Guando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
05	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	2 UIT por cada dia de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.25 UIT por cada dia de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS.
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
09	EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra. luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra



Página 21 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

unicipalidad	de	San	Martin	de	Porre	9
					unet	

11	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.90 UIT por cada dla de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra y el Informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS.
12	ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS. ESTUDIOS Y PROYECTOS, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS., luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
14	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplezarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
15	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada dia trabajado sin habilidad profesional vigente	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra. luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS. ESTUDIOS Y PROYECTOS., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
17	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.50 UIT por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra



Página 22 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

iNos unel

18	POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Îlem 14.21 del presente RTM.	0.50 UIT por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
19	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Item 17.3 del presente RTM	0.25 UIT por cada dia de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
20	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Item 14.9 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
21	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo Nº 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada dia de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
22	PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente

13.4. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra 14.4.1 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

14.4.1 Limites del proyecto

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Distrito : San Martin de Porres

Provincia : Lima Departamento : Lima Región : Lima

13.5. Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

13.6. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. Todos los materiales adquiridos o suministros para las obras deben de cumplir las especiaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad de San Martín de l

13.7. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

13.8. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, innue después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

13.9. Conservación del Medio Ambiente

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de limpieza final de obra y mitigación de impacto ambiental, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

13.10. Reposición de Servicios Públicos Afectados

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, rede de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES. La solución de interferencias, la

reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

13.11.Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- √ ESSALUD-SCTR (mensual).
- √ CONFOVICER (mensual).
- √ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud.

- Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra
 - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
 - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra c. Cobertura "D": 100% valor de la obra d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra

 - e. Remoción de escombros : 20% valor de la obra
 - f. Vibraciones: 30% valor de la obra
 - g. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.



Página 25 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La suma asegurada a considerar será como mínimo el 20% del valor de la obra en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la entidad. Asimismo, la entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación. El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de plan de seguridad y salud.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS			
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos			
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.			
SP3	Falta de planeación en los procesos.			
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.			
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.			
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).			
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.			







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

nicipalidad	de San	Martin de	Porre
		iNos e	unel

OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones
ОТЗ	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto.
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.
OT5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.
OT6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.
ОТ7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos
OT8	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.
ОТ9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.
REG4	Reprocesos y disenos por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

CÓDIGO	
	PLAN DE RESPUESTA
SP1	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las
SP2	probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna
SP3	medida a menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar



Página 27 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SP4	socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.
SP5	Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP6	
OT1	
OT2	
ОТ3	
OT4	
OT5	
OT6	Reconocido el riesgo, se actuara si se materializa, en caso el riesgo
OT7	es importante, como el tipo de geología, se verificara desde el
OT8	origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar
OT9	aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los
OT10	integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten
OT11	ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos
OT12	necesarios.
OT13	
OT14	
OT15	
OT16	
OT17	
REG1	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios
REG2	normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es
REG3	posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes
REG4	para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar
REG5	ideas para el mejoramiento del diseño.
TEC1	
TEC2	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología,
TEC3	promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y
TEC4	optimizar procesos. Mantener copia de archivos.

El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

13.12.Terreno para la obra y derecho de vía El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

13.13. Normas Reglamentarias

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia: 1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.



Página 28 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

The de ta arriado, ra par, y er desarrone

- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

13.14.Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

13.15. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

13.16. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

13.17. Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio

ST. RELIEF CENT

Página 29 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad de San Martin de Po

de la oferta. Los postores no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 8% con respecto al Costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6, asimismo, se deberá consignar la fecha en la presentación de la oferta.

13.18. Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el contratista.

13.19. Correo Electrónico

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

13.20. Comunicaciones y reportes

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión cada vez que sea requerido:

- Plan seminal y Lookahead (Last Planner® System). La primera entrega a inicio de obra y las actualizaciones de manera semanal. (ver Formato N° 10: LOOKAHEAD)
- Informe Técnico, con entregas quincenales, que incluye:
 - PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)
 - PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)
 - CNC (Causas de No Cumplimiento)
 - Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad.
 - Cronograma actualizado a nivel de partidas.
 - Cronograma de avance de hitos
 - Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal.
 - Estatus de RFI
 - Estatus de cambios
 - Metrados de Avance y Metrados Saldo de Obra actualizado de manera diaria.
 - Curva S actualizada de manera diaria.

Dichos reportes deberán ser enviados en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin.

13.21. Programación de Trabajos

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico.

14. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Nº 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

15. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

MANAGER CONTROL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los inicios 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

15.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

15.2. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

15.3. OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma.

15.4. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

15.5. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran

16. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuademo de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/.osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

17. OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuademo de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

18. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. Por ello, y para garantizar la contratación de laboratorios debidamente reconocidos por el INDECOPI no se deberá modificar el precio establecido para la partida de pruebas eléctricas en baja tensión. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.



Página 32 de 76



To Municipalidad de San Martin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

19. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización. Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

20. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos Nº 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

21. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

22. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

23. ADELANTOS

23.1. Adelanto Directo

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contrato. Vencido el plazo para solicitar del adelanto no procede la solicitud.

23.2. Adelanto para Materiales

La entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.



Página 33 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tunicipalidad de San Martin de Porr

24. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS

Para el otorgamiento y recepción de obra se deben anexar los siguientes documentos:

- Planos as built
- Dossier de calidad.
- Certificados/registros de calidad
- Registros de liberación
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Fichas técnicas
- Inventario

Los documentos indicados deben encontrarse visados y firmados por el supervisor, con lo cual se da la conformidad del documento.

25. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

27. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

120

OBILA	PERSONAL DE CRIATA DE LA TRUBA EN LA CRICA DE CALCONA	es / mosadam a men a			Aller March Control of
outer.	"CREACION DE UNA LOSA IGLATURO RIVLA URBANIZACION SAIN DEPARTAMENTO DE LIMA" Corligo Graco de loversiones IP 348781	A LEGRICINA DEL 1	RETRITO DE SAN IS	ARTH DE PORRES - PR	OVINCIA DE LIMA -
Cliente	SAMOPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES				
Lugar	LIMA - LIMA - SAN HARTIN DE PORREII				
Pechs	AA-29		1/1		plazo :90 de
H" fam.	Partitie	Und-dad	Netrado	Precio IJ.	Sub Total
01	OBIAS PROVISIONALES				24891.7
01.01	CALL TELDO BONTE CACHE DE LA DISEA DE A NUMBRIA	90	1	1332.28	1332.2
01.02	OFFICINA, GENERALINA Y CASSTIA DE ALMACES RARA LA CIEVA	20	1	2500	210
01.03	CERCS, PERMATTRIAL DE CERA L'ESTE	-	174.41	2500 97.91	250
01.04	SERVICOS HISIBACOS POR ARLES	790		450	17076.4
01.05	MOVEMBERY Y SESMOVILENC ON BY SOUNDS	6	1	2633	135
02	EHGORIOAD Y SALUE		1	2033	263
02.01	Eldonia injuritaria are discr	275		2500	11869.
02.02	EGAMG DE PROPEZOZON ROXADON.		1	2500	250
02.63	FOURTODE PROTECTION TO LIFT THE	100	1	5377.5	5377.
02.64	TOTAL ZACKON TENPORAL DE INCLUENCAD	Total Control		1954	195
	PLANTE CONTIGUICA Y DECLEDAD DUPIN'S LA EXCLICIONIZ LA DEC		1	810	816
02.05			1	1228	1228
03	GREAS PRELIMINATES				7764.20
03.01	TAZO AVELES Y REPLANTED DAKWITLE, PROCESC	r3	1789	2.44	4365.16
03.02	Emplece de terrorio	74	1789	1.9	3399.1
04	OFICINAL DEPOSITO, CTO LIMPIEZA Y S.S. HH.				141906.85
04.01	ESTRUCTURAS				62868.85
04.01.01	MOVAMENTO DE TIERRAS.				5561.23
04.01.01.01	ENCARACIONINANDA, DE ZANDAS, MITORIA INDENTA	+i	46.28	43.91	2032.15
04.01.01.02	PRINTED COMPACTATO COM MATERIA, PROPIE	1-3	5.2	35.74	185.83
04.01.01.03	MELLING COMPACTADO CON EATERIA. DE PRESTANCI	19	13.49	92.29	1244.99
04.01.01.04	ELIMPACION DE SAFTERAL PROTECTION E DUARD Nºº	112	82.61	25.39	2098.23
04.01.02	GRILAS DE CONCRETO SIMPLA				17877.26
04.01.02.01	CHRENTOS CÓRRIDOS				7482.11
04.01.02.01.01	CONCRETO RESCUE 1 IS DESIGNATIO ACRORIGO \$25, FO	7.9	37.02	202.11	7482.11
04.01.02.02	606/8CHICKTOR				7864.58
04.01.02.02.01	SCHEDINGHTO HAVE CONCRETE FEATURE SCHOOL		7.73	312.11	2412.61
04.01.02.02.02	DOMEGINERY DEVORTANTY MEDICORNACO	42	100.22	54.4	5451.97
04.01.02.03	FALSO PISO				2530.57
04.01.02.03.01	COMPRESS MANATALIST MEDICAL MOST A CECH.	12	89.96	28.13	2530.57
04.01.03	CORRAS DE COMCRETO AUJASIO				39430.37
04.01.03.01	O'S CHOICE				14959.61
04.01.03.01.01	ACERO COMPLICADO PAYAGO AgenC GAACO 41	4	960	5.88	5644.8
04.01.03.01.02	ENCOPRAGO Y SEEDIC PRAGO NORMAL BILLDOLLINUS	0.2	78.94	75.27	5941.81
04.01.03.01.03	CONCRETO FUNDINGAPIS ES. COLUMBAS MEAS	10.	5.81	580.55	3373
04.01.03.02					71,96.96
04.01.03.02.01	AGEND CONFUGADO F11 ARIO (SINO) SC	19	935	5.88	5497.8
04.01.03.02.02	EVCOPRIOD V EKSENCOPRIOD NORSKIL BY VOAS	0.5°	5	96.03	864.27
04.01.03.02.03	CONCRUTO PARA VISAS FINANTI Ingreed	93	2.86	291.92	834.89
04.01.03.03	BANCAS DE CONCRETO				1149.17
04.01.03.03.01	ADDRO CORRUGADO PY- ROS NESTAS DISSOS ID	4	50	5.88	294
04.01.03.03.02	PROSPRIO Y DESENCOTRADO SOPILIA, PARA BANCAS	65	3.7	54.4	201.28
04.01.03.03.03	CONCRETO FISIA BANCAS NA 215 LIGURO	0.3	1.5	408.68	653.89
04.01.03.04	LOBAS ALIGERADAS				16124.63
24.01.03.04.01	LOSA ALGERICA ENCONICO Y DESENCORRIGO	10.	89.96	74.91	6738.9
04.01.03.04.02	LABRALLO HURCO DE ARCILLA PARA LIGRA ALIGERADA 1200 (NI	24			
04.01.03.04.03	LOSA ALPERADA ACUAD DOMENTO DO CONTRADA DE	16.5	783	2.16	1691.28
4.01.03.04.04	JOSA AUGERADA CONCRETO PLAT I ACACAT	- A	7.2	5.88	4704
14.02	ANGUTECTURA	The same of	114	415.34	2990.45 57501.7



Página 35 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

04.02.01	WANTED Y THANGUES THE ALENANALARIA				15334.
04.02.01.01	MARGINE LADRILLO HER REPURPOSE DE CARROLA CALITA	47	89.96	106.54	9593.
04.02.01.02	MARCOS BOOK CONTAME, DIX 18 HAN CO	P-2	73.31	70.99	5204.
04.02.01.03	ALRES DE SADRIGIO NA TRIMEROCA DE CANTO DIA, 1 A	192	10.39	51.68	336
04.02.02	REVOCAGE Y REVESTINGUES TO S			34.00	12891
04.02.02.01	TARRASO DE MERCO POLITICIPES POR MAN CA 12	P.I	271.11	26.29	7127
04.02.02.02	TARRALED DE NAJROS ENTERCRETA DI SCHI DA 112	- 10	96.3	26.29	2531
04.02.02.03	TARRASED DE DOUXINAS SILLOUI, CIATIS	72	47.7	38.44	1833.
04.02.02.04	TARRACEO DE PIGAS En Son resola" s	e3	8.5	44.11	374.
04.02.02.05	EVERTICURA DE DEFRANCE, DAL BOY TRES BY E.	-	47.78	17.78	849
04.02.02.06	TARRADO PALOR EN RESOLO DE CONCRETO	R	3.7	47.14	174,4
04.02.03	CIECOMAGOS			47.24	4074,
04.02.03.01	TARRAGODE ORIONALO WILLIAM	42	89.86	45.34	4074.3
04.02.04	PIBOS - PAVISIONTOE			110.04	7438.5
04.02.04.01	CONTRAFIBOLIS 25 em. CA 1.5	(4)	89.96	32.43	2917
04.02.04.02	PRO DE CORAMICO SCANDO I ACHO NAH	14	36.42	47.94	1841.5
04.02.04.03	PISO DE DERANICO SUANCO 230/3 Miles	rú	50.53	53.03	-
04.02.05	20GAL96 Y CONTRAZOCALOS	-	30,33	33.03	2679.6
04.02.05.01	2004LD DR MAPSLICK S YSS 20-	11	101.26	32.76	4962
04.02.05.02	CONTRAZOGAL CIBE NAVOLICA IN 4000 196		41.46	The same of the sa	3317.2
04.02.05.03	CONTRAZOCALO DE MANOLECA O 1549/1/No.	-	27.44	24.19	1002.5
04.02.06	CARPINTERIA DE MADERA	_	27.04	23.4	642
	PLEETA CONTRAPLACADA DE 1919 JAVE-XII-IN O 8042 1 JIH	-			7045.0
04.02.06.01			4	482.9	1931
04.02.06.02	PUBRIA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY ENGINE 1 SOLETON	1.4	1	502.9	502
04.02.06.03	PLEATA COMPRANTAGACA DE TRYPLEY EN BARRO C. ED.2.1344	176	13	462.9	1388
04.02.06.04	PUBLIK RABA DUCHAI FUR CAS	21	6	378.6	2271
04.02.06.05	VENTANA PROVENTANTE DE SIACURIS TORRA, SIÓ "DA	a r	6	158.38	950 2
04.02.07	WORLIARO				.90
04.02.07.01	ESCH ORS PARA ORIGINA	(80)	1	300	30
04.02.07.02	ESTAGE MARA COCKA	1.00	1	262.5	262
04.02.07.03	BLUG PARA ORCHA	100	3	112.5	337.
04.02.08	PHTURA				4854.9
94.02.08.01	PINTURA LATEX EN CIELURAGOS	43	89.96	13.58	1221.6
34.02.08.02	PORTUTA DE MUNDO, COLUMBAS INTERPORTO, LATOR DE LANGO, INI- PORTUTA DE MUNDO, COLUMBAS INTERPORTO, LATOR DE LANGO, INI- PORTUTA DE MUNDO, COLUMBAS INTERPORTO, LATOR DE LATOR DE LATOR DE	44	125.92	13.52	1702.4
04.02.08.03	PATURATE MORCE CONTINUES EXTENDED TATTLE CONCE OF	19.7	131.44	14.69	1930.8
04.03	NISTALACIONES SAVTARIAS	-	132,00	1,4.03	
14:03.01	MARANOE SANTARIOS	-			21436.
4.03.01.01	APARATOS SANTARCOS	1/2	1	1220111	2394.5
4.03.02	DISTERNA SE AGUA PRIA	_	-	2394.56	2394.56
4.03.02.01	AN ONCE MAIN FRANCE OF		10	40.00	5148.
14.03.02.02	TUBERA DE PUCICIASE NO DE HIF	-		80.93	809.
4.03.02.03	EIPILINE A NED KNOTTINTE DE ADLA	-	100	18.39	1835
4.03.02.04	PRICING HIDRALIANAS DE LINEA DE AGUA TOL	-	1	500	50
4.03.03	DISSAGRE Y VERTILACION	-	1	2000	2000
4.03.03.01	BAURA DE DESADOR DE 4	-	-	-	13893.44
4.03.03.02	BALOX OF DEFINITION /	141	5	184.52	922.6
4.03.03.03	SALDAGE VENTEACON OF P	in the	5.	86.96	434.8
4.03.03.04	TURNAL DE PACISAP FAMA DESACO E DE A	100	10	122.62	1226.2
4.03.03.05	TUBERA DE PIC SAP PARA DE SAQUE DE F		100	40.77	4077
4.03.03.06	MEGNETRO DE BRONCE RONCADO DE PIRO DE 2	-	100	33,43	3343
4.03.03.07	SCHERERG DE VENT LACION F THE	100	4	61.26	245.04
4.03.03.08	\$.45090 ts (#01077	100	5	24.94	124.7
4.03.03.09	COTO MC SUPO TIME		6	56.18	337.08
4.03.03.09	COCOPIC BUT OF THE	176	10	9.24	92.4
4.03.03.10	COLOPIC SAPERA	0.16	1.0	9.24	92.4
	COO PIC DISTRICT TO A CONTROL OF	24	10	4.56	45.8
4.03.03.12	HEEMCADES	201	10	4.89	48.9
4.03.03.13	HEPCSHOP CONT.	100	10	4.16	41.5
		142	10	5.76	



Página 36 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

118

04.03.03.15	PERMINE	Ter	1.0	Torres	
04.03.03.16	THE PUCKING E	1+1	10	2.86	28.
04.03.03.17	CALADE MARSTRODE SPLASSE	Red .	10	7.53.	75.
04.03.03.18	PROPERTY AND ENGINEERING DECEMBER	-	1	200.82	200.8
04.03.03.19	PRICERS - DALLOW TE DESIGN DESIGN	(a)	1	500	500
05	LOSA DEPORTUS	W.	1	2000	200
05.01	ESTRUCTURAL				277994.84
05.01.01	MOVIMENTO DE TIERRAS				149765.93
05.01.01	ERDAMOCH HAMNA CONTRACTORION				44250.3
05.01.01.02	ELEMANDS DE MATERIAL EXCEDENCE COMO DISTORIO	*)	205.75	43.91	9034.48
05.01.01.02	Briefladion scheme i constallación	(1)	267.48	25.39	6791.33
05.01.01.04	BASE GROWLING THE THICKES FOR	146	650	15.11	9821.5
05.01.02	DORANT DE CONCRETO SINIFIE	144	650	28.62	18603
The state of the s	LOSA				105515.61
05.01.02.01	and the second s				27463.66
05.01.02.01.01	ENDOPRADO Y COMPROCEDIDOS DESCRIPTION	100	22.94	71.61	1642.73
05.01.02.01.02	SPACNETO PRIABIZICADO FORDE REGISTO DE TIPE. LOS DEPORTO	4 44	197.5	264.83	
05.01.02.02	TROUM	-	77.3	204.63	25820.93
05.01.02.02.01	ENCOPRACO Y DESENDOHNADO ES FROBULI.	177	lune co	-	56210.33
05.01.02.02.02	STANSBERG #484 601.430% print 514 1 7	142	124.66	94.16	11737.99
05.01.02.02.03	CONCRETO 16-20% PG PARK CHIEVED	573	75.48	47.86	3612.47
05.01.02.02.04	CONCRETO 19-29% RV AUGUSTING AUG	rii .	52.84	240.55	12710.66
05.01.02.03	BARDNIEL DE CERCO	111	122.23	312:11	38149.21
05.01.02.03.01	FACOPRADO Y DESENDIFICIO 15 ACIDITAL				11841.52
	CONCRETE THE REAL PROPERTY CONTROL SANCTION	1.7	60.52	54.4	3292.29
05.01.02.03.02		PC.	13.12	202.11	2651.68
05.01.02.03.03	DONORTO PROJEKTURO FOR CUSCOSI CON TIACH SARCHE.	94			2931.96
03.02.02.03.03	CONCRETE PRESENTANCE FOR ENGINEERIN THREE DATES UP		12.1	289	3496.9
05.01.02.03.04	CHORETS	10	9	266.75	2400 74
05.02	ARGUITECTURA		-	800-73	2400.75
05.02.01	REVIOURS Y REVERTAININGS		-	_	128228.93
25.02.01.01	(AMMARODE NAILBAF-20 Ins. C.A.) 5	196	100.14	00.04	22390.19
	TARBARO DE EMENO. PORA TAJO DE CERCO EN LOS CALIS	100	185.14	68.61	12702.46
35.02.01.02	PHYTHIA		1412	68.61	9687.73
05.02.02					20127.7
05.02.02.01	PREADORE TRANSP	14	185.14	17.26	3195.52
05.02.02.02	PWTAGG DE SARDINGLIPERALTAGG DE CERCO	10	141.2	18.88	2665.86
5.02.02.03	PINTADO EN LUSA DEPORTIVA	r i	658.03	15.17	9982.32
05.02.02.04	SEMANDACION OF LOGACIENCE IN	7	770	2.7	-
5.02.02.05	PROVINCE DEPREMATIA DA LABLEMO DE RATOLIFE	24	2	1100	2079
5.02.03	CARPINTERIA INSTALICA	-	-	8 7 10/0	2200
5.02.03.01	CORRECTIONAL LYNAMA DINTESSURA	22	1	57774 77	85716.04
5.02.03.02	CERCO METALCO HODULAY O SASLAN	+	111.22	27771.27 510	27771.27
5.02.03.03	PLEWITH NETAL ON GALVANDALIA	ord :	1		56722.2
6	MEREBAS Y OTROS		-	1222.57	1222.57
6.01	ESTRUCTURAS	-	_	-	418091,72
6.01.01	MOVIMENTO DE TIERRAS			-	33115.57
	COMPONENCION LE SUR-CUSAVIE PUREOC PERENAL I NUCLVII	-6			14337.52
6.01.01.01			299.52	15.11	4525.75
6.01.01.02	BASE GRANILAR PARA VERICONE I RUSANE ENCITEI	1.7	299.52	25.8	7727.62
6.01.01.03	CHANGE AREAN GREETA SE DIC ONATARA MISC SE ASSOCI.	4.		100	7747702
6.01.01.04	SUMMACON OF HATERA, EXCEPTATE ONLY DATE HE		21.4	4.74	101.44
5.01.02	ORRAS DE COLORE TO SIMPLE	17/	78.09	25.39	1982,71
J. V 2. U.Z.	ENCOPPIDE + DESENDOSAVIC EN PIUM VERENAS + PAULPUS.				16107.96
5.03.02.01		riq.	23.46	52.17	1222.01
5.01.02.02	CONCRETS PREMIUS, AND POSTS FOR DATE OF THE	43	7	360.02	1223.91
5.01.02.03	MERCAS TRANSPAS GONCHETT PRINTED AND PICKITS FORDED THE	4.5			2520.14
5.01.02.04	ADMADIGIA 12 SIC BROSHOD JUNTA DE SUA ADDRI ADER, TUA E-F		234.54	42,44	9719.34
5.01.02.05	синиросомистью		87.48	8,8	769.82
5.01.03	OWINE DE CONCRETO AREASO	12	262.57	7.14	1874.75
5.01.03.01	BANCAS	-			2670.09
	DATE: STATE OF THE PARTY OF THE	STIP SEE		1 1	1638.74



Página 37 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

06.01.03.01.01	MERO COMUSIDADO PAR ADDRAGAS DA LACOS.	-	Two		117-
	DISCHMON CHARGERAND BY SAME IN COURSE.	-	75	5.88	44
06.03.03.01.02	CONCRETE PRESENTADO ESTADO ESTADO CONTRETA MANGAS		12	41.31	495.7
06.01.03.01.03	The state of the s	et.	1.8	348.36	627.0
06.01.03.01.04	CUBANO DE CONDIE 10	101	10.5	7.14	74.9
06.01.03.02	BARDHEL PEKALYASIO		-	7.24	1031.3
06.01.03.02.01	ACIRO SOMUGADO FY+ ASSI FAMILY DRASKI ST	10	10	5.88	58.
06.01.03.02.02	E-BOUTFACO F DESIGNOPMACO PRIMEDWEL PÉRIL, 1000 EI 1000 DHI	P	13.01	40.54	527.4
06.01.03.02.03	TOTAL THE MEMORIAL TO POST OFFICE AND THE POST OF SHEER P.	41	0.98		100000
05.01.03.02.04	AMPAGE SLATANCA ASPACT CARELY	+-	2.25	323.48	317.0
06.01.03.02.05	CURRED OF BURD ON DE CE CONCRETO CON COTTO	100	115.17	8.8	19.
06.02	ARQUITECTURA	+	113.17	7.14	108.3
06.02.01	REVOQUES Y REVESTABLISTOS	-	_	_	53310.7
06.02.01.01	TARRIAGO PLI DO BYBHICAS EX Sex CASE	1-1	10.5	47.71	792.7
06.02.01.02	TARRANG DI DARDINE, PERALTANG BUT SICILITIANS	Ni.		47.14	494.9
06.02.02	PISU DE ADOQUIM	-	4.34	68.61	297.7
06.02.02.01	PISC SE ADROUN DE CONSEPTO	No.			1074.93
06.02.03	CAMPUTEMA DE MAJEKA	P	21.4	50.23	1074.93
The second second	SLESS STRIP FIRE A APON 16 PERSON SERVICEAN FOUND TRUITS	-			10239.44
06.02.03.01	BANGOA HURRING		1	10239.44	10220 4
06.02.04	CARPITEIRA METALICA		- 1	10239,44	10239.44
06.02.04.01	MANAGEM E 18 ALACKIN DE 1804 LIEU DE 1804 DE 100 DE	441			18161,3
	MICCODE FULBITS SON THE ENGINE OF EXEMPT	-	10	439.18	4391.8
06.02.04.02			2	3200	6-900
06.02.04.03	GENERAL CONCERNANT EN POSS (IL STALLAR)	-	14.45	510	7369.5
06.02.05	EQUIPOS DE SARKASIO		1445	340	The state of the s
06.02.05.01	SANGER ENERADONIE BY CO BC F57001	#1	2	3500	13099.84
06.02.05.02	SUMMETTED EINSTANDISTORESCHOOL PROPERTY PSENDING PROPERTY.	P.1		3500	7000
06.02.05.03	SAUSECHURA	and .	1	3099.84	3099.84
06.02.06	PATINA		1	3000	3000
06.02.06.01	PRITADO DE SANCHIEL PERALTALO				3081.94
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	PINTADO BARRAZ EN PERIÓDITOS INDERA	112	4.34	18.88	81.94
6.02.06.02	ASPECTOS PAISA PETICOS	41	1	3000	3000
6.02.07	MEMBRATO DE AMBRETOS CILIAN				6860.56
6.02.07.01	BUMMSTROY SEVERADO OF GRASS ALT DO	int .	13	56.74	737.62
6.02.07.02			644.52	9.5	6122.94
6.03	DESTALACIONES SANTARAS				230808.91
6.03.01	DISTENA DE AGUA PRIA				196169.93
6.03.01.01	SALIGAS PARA PERYOS DE AGUA FEIXA				2314.34
6.03.01.01.01	BAUCA SE ASSA GROA- PUT OUT ILLE	(0)	5	136.9	684.5
6.03.01.01.02	14.00×15.00 (0)	pio	12	135.82	1629.84
6,03,01.02	GERAS PRELIMINARES				1592.31
6.03.01.02.01	TRAZO Y HEPLASTICO NAVEJAL RESIDE ACCUA	-	571.86	2.37	1592.31
6.03.01.03	MOVIMENTO DE TIERICAS			7.00	107494,36
6.03.01.03.01	ERCASADONICE ZANJA FARA NEDES SE 101	τ.	671.86	34.98	23501.66
6.03.01.03.02	PREFIRE Y INVELACION ZANJA PAREZ RECES DE AZUA	8	671.86	16.13	10837.1
6.03.01.03.03	CAMA DE APORO (DHO 10) - AREMA CHURLA	4	671.86	51.26	34439.54
6.03.01.03.04	PROTECOON SOBRE THEFA.		671.86	6.74	4528.34
6.03.01.03.05	PELLENDY COMPACTACION CON FOLIMO V NATORIA, PROJECT	3.5	671.86	33.08	
6.03.01.03.06	E-WINDOW HITEIRIE	eg .	201.56	59.35	22225.13
5.03.01.04	TURGEAL		201.30	39.53	11962.59
5.03.01.04.01	TUNKA PVC N°P MILTIN IN-10° (5 N°C 11		135.32	20.66	27398.27
5.03.01.04.02	TUBERAPYCK** SHERRASE (TRICH)	-1		28.66	3878.27
5.03.01.04.03	PLANT THAT PLYCHIST MILE NO STITLE I STUDY OF		130.1	29.76	3871.78
5.03.01.04.04	PUBLISH PLOKET THE SMIGHT HE A SAY ONE		165.62	31.08	5147.47
5.03.01.04.05	FLORENCE FIRE SHE SHE DAY SUP JAHRS SHE		70.2	32.58	2287.12
5.03.01.04.06	CEERA NO NY 300 NS D-2 4 7 17 C 18	_	83.26	35.58	2962.39
	Control Control of the Control of th		87.36	29.76	2599.83
5.03.01.04.07	PRIMERA HORALE CAY SERVIPECO CALENTIDES DE JOSE	6	671.86	9.9	



Página 38 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

whether the same of the same o					110
06.03.01.05.01	PRINCIPLE OF THE PRINCIPLE OF	10	3	1159.47	478.4
06.03.01.05.02	OUNTARRESON (F. E. A.)	91	1	61.97	61.9
06.09.01.05.03	MUNICHES SECTIONS OF	1,000	2	67.22	134.4
06.03.01.05.04	VALVALA ESPECIACIONE P. 1 - #	2.1	3	83.72	251.10
06.03.01.05.05	W. ARASITERCADE BYTE	160	1	110.72	110.7
06.03.01.05.06	ANTATA MALESTY IF B.T.	107	1	144,47	144.4
06.03.01.06	ACCEBORGE DE PAC-RESER DEL SYSTURA DE RESO				
06.03.01.06.01	CODES DE PAIS CON ROBON DA 177 Y ESP	100	69	20.20	12710.2
06.03.01.06.02	CODE ON THE CON MORE A 15-34-1 SET	THE STATE OF	12	32.26	2227.3
06.03.01.06.03	GREED DE PARCICION ROBERA de 11 HI A RET	12	12	32.28	64.56
06.03.01.06.04	DODG DE PVC CON ROSCH (EN 1107), 50°	91	2	32.38	64.76
06.03.01.06.05	CODE DE PVC CON HOSEA (8-17 + 38*)	1.00	10	32.43	64.88
06.03.01.06.06	CODO DE PACIÓNAMBEN SE TANTO	ue		35.98	359.8
06.03.01.06.07	COSC OF PACKET MORCH SHIP FIRE	175	2	32.73	65.44
06.03.01.06.08	C000-56 PNC DON RDSC+ 8-3" L NF	100	4	33.53	100.59
06.03.01.06.09	THE DE THE COOK BOSEA ON SHE	41		35.93	143.72
06.03.01.06.10	TEL DE PUC DON ROSCA &-	47	45	34,43	1549.35
05.03.01.06.11	TES DE FAC DOS ROSCA da 1 FF	-16	14	35.43	496.02
06.03.01.06.12	TELEPIC OOL IDECADE 115		25	37.73	943.25
06.03.01.06.13	THE DE PAC CONTROLOR #1-7	-	22	38.63	849.86
06.03.01.06.14	WENDOODNIE PACCON RESOUR. SPT. 107	1.0	13	39.33	511.29
06.03.01.06.15	PREMICED FOR PAGE CONTROL OF THE TOTAL OF TH		4	33.03	132.12
06.03.01.06.16	PROVIDENCE PUT CONNECOUNTY - SET	101	2	33.48	66.96
06:03:01:06:17	NEBUCCIÓN DE PUCCON RESCRIP- 1 18" 17"	and and	4	33.63	134.52
06.03.01.06.18	REPLACED OF THE CONTROL OF THE TAP	-	4	33.63	134.52
06.03.01.06.19	RESIDENCE PAC CON ROSCA (N. 1.1.4 . 11)		4	33.78	135.12
06.03.01.06.20	RED-DOZEN DE PNC CON HOSCA 20-1 12 -10	175	4	34.38	137.52
06.03.01.06.21	BEDICCOUNCE FAC CONNECSCA 26 1 10 124	, K	8	34.38	275.04
The same of the sa	MEDICOON PERIOD ON RESCAR FIRE THE	100	8	34.73	277.84
06.03.01.06.22	RELUCIONES PUCCONESSON BY THE	112	4	34.53	138.12
06.03.01.06.23	MEDICOGNIC AND CONTROLOGY 9-13, 191,	H*1	21	37.98	797.58
06.03.01.06.25	PEDICOON SERVICEDA ACICO BILITA I I III	apri	11	35.43	389.73
06.03.01.06.26	PEDUCCIONAL PACCONNOCOS (B. F. 11)	100	11	35.73	393.03
06.03.01.06.26	EGUPOS Y OTRAS DISTALACIONES	1.4	63	35.83	2257.29
06.03.01.07.01	equipos de acrimeo sistema de mego				43385.68
06.03.01.07.01	SEAR EAST DESERT DE KIRLET TANQUE NO TROPE DE LA				18957.02
06,03.01.07.01.01	PET-61 (1 m)	and .	3	3435.16	10305.48
06.03.01.07.01.02	BUT STATE OF BEGT DE STONES THOUGH HO ST. TO CHAT STATE	IAC.		200000	(0) (0.11) (0.11)
06.03.01.07.01.03	*JREMASEPS SERFIC	-	2 7.4	2179.17	4358.34
06.03.01.07.01.04	THERE A DEPOY OF MY			10.46	25.1
06.03.01.07.01.05	DECRATE FOR DESIGN	-	6.2	9.76	60.51
06.03.01.07.01.06	TUBERIA DE PIOT DE 2F F LE	-	5.2	8.59	44.67
06.03.01.07.01.07	TLASSHA DILPO: SC & F	-	3.2	8.35	26.72
6.03.01.07.01.08	TURREN SERVIC GE E F	-	12.4	8.23	102.05
6.03.01.07.01.09	TUBERADEPIC DE 87	-	4.2	29.91	125.62
6.03.01.07.01.10	VALVALA DISPERICA CE SI F	41	3.5	30.61	107,14
6.03.01.07.01.11	WUNDA ESPERICA SCHOOL	81	12	70.22	842.54
6.03.01.07.01.12	WANGABE PROJECTO	out.	3	83.72	251.16
6.03.01.07.01.13	VALVIAERGROADERT AND THE TANKS	1	6	110.72	664.32
6.03.01.07.01.14	VALVALABETHICADE #1	-4	3	144.47	433.41
6.03.01.07.01.15	MANUAC BOLDE BITTE	20	2	110.26	220.52
6.03.01.07.01.16	WENTER DESCRIPTION TO THE PARTY OF THE PARTY		2	97.01	194.02
6.03.01.07.01.17	WARK FOR	71	3	112.76	338.28
6.03.01.07.01.17	CANALETA DE PROPEE E MINA DE CONTREDICA	22	2	298.17	596.34
6.03.01.07.01.19	WENTER OF CONTRACT LANDERS TO	H	2	59.34	118.68
6.03.01.07.01.19	WANTA DE PRECIS CHIAGRILIA TE D.	ad .	1	74.76	74,76
	ACCESSIONED DE PROFESCIONED DE SECULO DE SECUL	14	1	67.26	67.26
6.03.01.07.02			A.		8401.84
6.03.01.07.02.01	ABAPTADOR UNION PRESIDENTADORA PILLOS	iri.	2	33.56	67.12
6.03.01.07.02.02	ACAPTACOP UNION PRESIDE ROSCA PAC EN 2				



EDROVALEJANDRO LARREA LOZADA INGENIERO CIVIL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

115

06.03.01.07.02.03		61	10	37.14	371.4
06.03.01.07.02.04		JET	8	49.92	399.36
06.03.01.07.02.09		61	8	51.84	414.72
06.03.01.07.02.06		11	6	65.41	392.46
06.03.01.07.02.07		34	12	31.96	383.52
06.03.01.07.02.08		,12	4	33.61	134.44
06.03.01.07.02.09		and .	4	43.14	172.56
06.03.01.07.02.10	THE DEFINE ON SE	rii .	2	32.19	64.38
06.03.01.07.02.11	TERROR SEPTE	AC.	6	35.6	
06.03.01.07.02.12	国に200 Pの 200 計 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	740	6	37.14	213.6
06.03.01.07.02.13	MITMEP WIE 6-7	100	2	40.89	222.84
06.03.01.07.02.14	MAGNINACIO DE SI- III	Tre .	5	30.09	81,78
06.03.01.07.02.15	ADJECTION DESTRUCTION	Ve.	2	34.14	150.45
05.03.01.07.02.16	REDUCCION DE PROFETA Y	2.0	4	33.35	68.28
06.03.01.07.02.17	MEDICOCHIEF OF U.T. F. U.C.	41	2	31.1	133.4
06.03.01.07.02.18		102	4		52.2
06.03.01.07.02.19	SPECKER AGUA 2"	127	4	31.89	127.56
06.03.01.07.02.20		100		15.73	62.92
06.03.01.07.02.21		-	1	16.71	15.71
06 03 01 07 02 22		la -	1.	48.84	48.84
06 03.01.07.02.23			1	17.98	17.98
06.03.01.07.02.24		140	2	51.39	102.78
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	TUBO BASTON AVENTE, OSTEVNAK ACERCISCH ISO, 1947		2	28.61	57.22
06.03.01.07.02.25		8.4	2	57.12	114.24
06.03.01.07.02.26		87)	8	26.11	208.88
06.03.01.07.02.27	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	83	1	219.46	219.46
06.03.01.07.02.28	WW10.E87		2	209.71	419.42
06.03.01.07.02.29	TABLERO ALTERNADOR PARA E, SIST DE PRESIONICOLETA (°E.) HELOCIDAD VARIANTE.	Link	2	1802.43	
06.03.01.07.03	EQUIPOR DE BOUREO POZO SUINDERUI	-	-	1802.43	3604.86
06.03.01.07.03.01	BUT FIRST OF SCHOOL STATE SCHOOL SEE, S. A. DOWN STATE OF SEC.		2	2715.00	31447.98
06.03.01.07.03.02	BUT EVEN OF BOOKEN REMEDIATION I REM CHIEF OF THE HET-EXPE	WW.		2715.89	5431.78
06.03.01.07.03.03	L'INSERNA DIC N'IO, DIC T.	-	10.6	2715.89	5431,78
06.03.01.07.03.04	WALVIJA EBPERICA DE JI /*	ei.	110.6	9.76	103.46
06.03.01.07.03.05	VALVALA CHICCA DIL 7	e1		144.47	288.94
06.03.01.07.04	ACCIDIONIOS DE PIGI-EQUIPOS DE ROMBES POZO SUNIDERIO		2	96.01	197.02
06.03.01.07.04.01	0000 hE inor de shi 2" - 10"	_			4578.84
	ADAPT MOR UNION PRESIDE POLICE FOR BY	-01	4	43.14	172.56
06.03.01.07.04.02	HERPS MAY	,ed	4	34.23	136.92
06.03.01.07.04.03	UTOKUP BERK BETS & T	1/10	4	40.89	163.56
06.03.01.07.04.04		(1)	2	65.41	130.82
06.03.01.07.04.05	UNION SEPTE DE PIGE DE T	1000	2	64.62	129.24
06.03.01.07.04.06	COLGADOR HWA RUADKINDE TUBER A DE J	40	8	30.11	240.88
06.03.01.07.04.07	TAIKERO ALTERNACION PARA EL SISTEMATINI FOZO MAISSEVO	100	2		
06.03.01.08	CHAINE	41	- 1	1802.43	3604.86
Application and Security 1	PROPERTY OF LEGISLOCK CATCHINA STOLES STREET HOLD STOLES. THE	-	-	_	93.57
06.03.01.08.01	The state of the s		1	46.86	46.86
06.03.01.08.02	SUBSTRUCT CHARGE IN CO. STORAGE TEXTS AND THE REAL PROPERTY.	gl.			
6.03.02	PISTERA DE DESAGUE Y VENTUADON	-	1	46.71	46,71
06.03.02.01	SALIGAS DE DESADUE	-			34638.98
06.03.02.01.01	SM. E45 SE DESAGLE DV		_		4790.78
06.03.02.01.02	BAUDAS DE DEBAGLE AD	-	8	141.04	1128.32
6.03.02.01.03	PARKE WHILLOOK ET	DA1	13	119.18	1787.7
06.03.02.01.04	BONBSOND BE VISITIACION BY	p+1	6	123.7	742.2
6.03.02.01.05	PRODURED PROCESS	14.	-6	44.21	265.26
06.03.02.01.06	PROCESS IN THE PROCESS IN	cn	1	64.4	54.4
6.03.02.01.07	BUILDING TO THE STATE OF THE ST	d1	3	93.1	279.3
	HOWERTODE TRIBUS	it	8	65.45	523.6
6.03.02.02					9031.22
6.03.02.02.01	ERCA/ACION DE ZANJAS PANS HICHE DE DE SANJA		66.51	12.99	863.96
6.03.02.02.02	REPORT Y SYMEADON DE ZANJA PARK SI JEST CE TERACIO	-	66.52	21.75	1446.59
6.03.02.02.03	CAMA SE APOYO (6-C III) A REWA CELESA PAROTECCON SCHOOL CERSA		56.51	51.26	3409.3
6.03.02.02.04					



Página 40 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

179

06.03.02.02.05	MINISTRACIONALIACIONEGO FOURCE ESCRETA, PICTUR	100	66.51	33.08	2200.1
06 03.02.02.06	ETREMACONTINEDOL	100	11 17	59.35	662.9
06.03.02.03	TUREHIAS:		122	100.00	1999.9
06.03.02.03.01	"Literal PACININ 396 SCL SHIP" = 1 V. C. 10		49.05	30.21	1481
06.03.02.03.02	この成分をかになる 3時代 3 かりょうかい ロ	10	4.5	29.43	132.4
06.03.02.03.03	TARREST PROCESS 200 000 ENG A \$ VICEO	-	12.96	29.76	385.6
06.03.02.04	CAMARA DE RISPECCION			23.70	892.4
06.03.02.04.01	CALA THE RECIDE THO DE CONCRETO PRETADRICAÇÃO 1 (2) 1 (4) 11	100	17	100.00	
06.03.02.05	FWALKE	-	- 1'	127.49	892.4
06.03.02.05.01	BAPACHE ACREEMA IN HICANIAN CLASS	0.1	12	35.88	71.7
06.03.02.06	79806	-		33.08	71.7
06.03.02.06.01	CAMPE AND NOT CONCRETE OF A SECURITY OF THE SE	1 =			17852.8
05 02 02 05 00	A A SE VALVOUR REPORTED IN CONTRACT CONTRACT CONTRACT.	-	1	213.81	213.8
06.03.02.06.02 06.03.02.06.03	CAUS PORTSHIR VALLAS RAMA RESIGN		1	131.05	131.0
06.03.02.06.03	DF, SCR EMERCENTE: SERS 180	100	1	227.49	227.45
06.03.02.06.05	COMPANADOR INCENSE ACT		111	146.25	16233.75
06.03.02.06.05	TAPA SANTARADE P' SE CADUPANA	+<:	1.	289.42	289.47
06.03.02.06.06	PEAL A DE CUATIONS SONTEO	41	2	109,37	218.7
06.03.02.06.08	MR.A. A SE POOL S. ATURED	91	2	134.65	269.3
06.04	MATINACONES ELECTRICAS	per .	2	134.65	269.3
06.04.01	CORAL PRE, MINARES	-			100856.5
06.04.01.01	MAZO MATER Y REPLANTED				316.22
of a linear section of the last section of the	MONTHER TO DE TERRAS	m2	129.6	2.44	316.22
06.04.02	MACHINOCOLDE - CHO PARA PASTIS				12938.94
06.04.02.01		nd	7.83	44.76	350,47
36.04.02.02	CACAMOONICE (ANIAPARA CAB ES SILETURANES)	-1	111.28	44.76	4980.85
06.04.02.03	MINILENO CON NATHERAL PRESTADA	P.S	55.86	62.24	4099.13
06.04.02.04	RELIENC CONTRATERIAL PROPIO SELECCIONADO	ni.	39.92	24.34	971.65
06,04.02.05	BLAMMOON OF EXCESSIVES CON VO. GLEW YORD ON DOL	mā:	68.85	36.84	2536.8
06.04.03	SUBMETRO ETRETALACION DE CABLES SURTERRANEGE			100000	110000
06.04.03.01	CARE FLECTION NOV 3 1 1 35 mm)	-	23	107.01	B546.73
6.04.03.02	CARLE D. EC. THOSE NOW 3-1 Y Threed	4	50.A	37.21	855.83
6.04.03.03	OWNERSESTROT VON 3 F / 6 W/2	6.		37.21	1875.38
6.04.03.04	OWN RECTROS GOVERNO	-	249.7	19.93	4976.52
e or or	SUBJECTION E HISTALACION DE TUBERIAS Y ACCESOROS	-	37.9	8.57	839
16.04.04	TOPALNE SER VACION CARLES N. (64/1)				6780.5
96.04.04.01 96.04.04.02	TERMINERAL PRESIDENCE CARE TO SERVE TO SERVE	.14	27	28.15	760.05
	TORNANCES A PRESIDE FARA CASCES (SIGNA)	-1	3	16.63	49.89
6.04.04.03	DESCRIPTION OF THE STATE OF THE	ive.	3	14.52	43.56
16.04.04.04	EMMANAGE A PRESIDENTANA CARLES (SELE)	a.v	6	9.57	57.42
6.04.04.05 6.04.04.06	TUBERA EMPORAÇA DI CIDAN PICA	8.5	15	9.17	137.55
	TUBERA EMPORAÇÃO CAMBO PICA	4.5	9	72:32	650.88
6.04.04.07	TIBERA RAPCITACIA GUERRI PACE	4.5	17	62.65	1065.05
6.04.04.08	TUMPA EMPOTRADA DICINA PICA	100	84	44.86	3768.24
6.04.04.09		-22	6	41.31	247.86
6.04.05	TABLERO ELECTRICO DE PROTECCION Y CONTROL				10000
6.04.05.01	MARK 17 1 4	1	2	670.74	12351.07
6.04.05.02	TARKERO DEHARAL DE 42 POLITIS	The same	1	851.33	1341.48
6.04.05.03	TABLETO DE DETRIBUDON SE SE POLITO	1	1	1226.95	851.33
6.04.05.04	TABLERO DE DISTRIGUCION DE ACIONAR JAPONOS	pri tru	1	The second secon	2226.95
5.04.05.05	TABLESCIE DE RELOTE DE HAVOSICA DI POLOS	41	1	1288,58 736,45	1288.58
5.04.05.06	PERFUTOR TERMONACIET CO CILA NOLECCIA EL TOMA TATO	p)	1		736.45
5.04.05.07	NYTHROPTON REMANDABLE TOO CALL MODIFICATION TO CALL THE	art	2	456.5 330.7	456.5
5.04.05.08	INTERRUPTOR TERROPHICAET CO CALVI MODERCA LI VISSI		1		661.4
5.04.05.09	MERCHAPTOR TERROLANDAE TICO CALA REC DENOA S V. LD.	1-5	2	265.95	265.95
5.04.05.10	INTERRUPTOR TERBICANAGAETICS CASA USCIDENDIA 3 Y 907.	178		265.95	531.9
5.04.05.11	INTERRUPTOR TEREONAGACTICS CAUCUS DESPATA DE	55	1	244.19	244,19
5.04.05.12	WASHINGTON MEMORIPHICAN DATA OF	ar.	2	244.19	488.38
5.04.05.13	AVERBURIOR REPONDAMENTION RES. DWLL'S Mrs.	WT	9	55.09	110.18
				55.09	495.81



LARREN LOZADA PAGENIE ALI CIVIL Frui CIP N°54654

Página 41 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9.01	OHAAS PRELIMINARES 25 25 25	_	-	1	73767.01
9	CHITEMAN I CHARTO DE ROMEAS Y 3 P		1	2500	2500
8.01	Control of the Contro			2500	2500
5	MITIGAGOS DE RIPACTO ARBIENTAL		2	6.15	12.3
7.10	PRESENTATION WITH CAR		2	576.01	1152.02
7.09	SANYSTRO EASTA ACON OF POSTE SE \ (), ()	-	2	68	136
7.08	SUMMATTRU E METALACION DE LAS RIGITADOS	el .	2	66.01	132.02
7.07	SLAW THO CRETILATION OF MICHAETHAN PROTECTIONS	86		8.8	901.12
7.06	AUNTAG ASPALTICAS		102.4		550.9
7.05	AUSTAS TIPO J2	5	59.3	9.29	2896.64
7.04	ANNATIOLE	-	233.6	12.4	2289.94
77.03	CLRADO DE LONA DE CONCRETO	42	658.03	3.48	396.9
77.02	ANGLARE DE CONCRETO PARRIEDE ACO PARA POR "EE" ANGE CENTURO EN	44.	1.21		
7,01	A TIT PEZA AL TYMA, DE CORS	r.J	1789	1.23	2200.47
77	VAPACE			2070.03	1070.63
6.04,09.06	BUSIN DE CONCRETO CONTRADICAD	1/6	1	1070.63	1070.63
06.04.09.05	SALON DE FLERZA	ek	1	289.95	1047.96 289.95
05.04.09.04	CALA DI PASE PROGRESION	115	4	261.99	1096.14
06.04.09.03	CAUA DE FASE 176/196/2009	20	6	5000 182.69	5000
06.04.09.02	S. AN WISHOUDE ENGRIGH EXCTRON	100	1	2000	2000
06.04.09.01	PRESMEDIAC 1901 AL	10	-		10504,68
06.04.09	ENGATOS ELECTRICOS Y OTROS	6.45	2	1261.37	2522.74
06.04.08.01	Silitetal de Pultida a Tenta				2522.74
06.04.07.07 06.04.08	POST-TOP BISTESIA DE PUESTA A YERRA		7	1021.61	7151.27
06.04.07.07	LIBROWAR A LED CHISANO SECURATIVA DE COR. ASSAUTE CA COS. VICTOLIE.	int.			2043.22
06.04.07.06	LANGUARM LED LINSUACI DISCORATION DE 10 N. STORT TO CA CON MONTALE. POSSE-TOP	26	2	1021.61	1000000
06.04.07.05		01	8	286.46	2291.68
06.04.07.04	PREPARENCE ZON	PT	4	1059.93	4239.77
06.04.07.03	POLITE METALICO FLAULAR EM	20	9	758.5	6826.5
96.94.07.02	POSTE DE COMONITO (44 17,00 V)	P 1	4	2487.04	9948.10
96.94.07.01	CONCRETO FULLTE AND HE	-0	8.19	390.01	3194.1
06.04.07	BUILDINGTRO E INSTALACION DE LUMINAMERS Y POSTEZ				35694.7
06.04.06.16	SALMA PARA PLENDA DI SIPPONIDIA I DI P	(3)	4	224.1	896.
06.04.06.15	SALTA PARA FLEROA ELECTROSCE EL 7 G W	Plu .	2	246.19	492.3
06.04.06.14	SALEA NASA TISRZA ELECTRONISTA A CONF	(E)	3	331.96	995.8
06.04.06.13	LLMMARA DE BIERGÍNICO	FI	3	130.73	392.1
06.04.06.12	MISTALACION DE REPLECTOR LES	are:	4	111.65	446.
06.04.06.11	COMPANY A LEG RECTANGLE AN FARA STEEDINGS (FIRE	-11	4	157.97	631.8
06.04.06.10	TWOMBY (35 SECTIVE) THE LINE FOCARD 1 JEDIO	100	2	146.4	292
06.04.06.09	CAMPATA (60 SRLTPO 00)PALISHT RAIN (2035)	260	11	145.34	1598.7
06.04.06.08	ANEAROPOR UNIFOLAR SERVICE FOR COME DUE TRAUMS	46.5	2	214.85	726.3
06.04.06.07	INTERNATION JANGS AND ETHICE HORSEN	161	9	80.71	1074.9 726.3
06.04.06.06	SALES PARA TOMOGRAPATE DI ATTACAM	A.	6	245.91 179.16	491.8
06.04.06.05	SALES PARA TOMODERANTE SPOLES DOSE TOA PLETE A TREAT IS	(4)	2		
06.04.06.04	SALES PAGE TOWARD PRIENTS BEYOLD DORLD CONTRACTOR LITERAL PRIENTS	PT	4	146.51	586.0
06 04.06.03	TALOA FRANA LIBERADO DI TAFEE	700	7	108.76	761.3
06.04.06.02	HALDS PIGA KUNTERSONS THOSE SWATCH WILLIAM	100	4	117.51	470.0
06.04.06.01	BADKPMI AUMERCOBLIFOR YORK	10	15	74.25	1113.7
06.04.06	SALIDAS ELECTRICAS				11200.8
06.04.05.19	SEECON MANUAL & AUTELIA" (C)	und .	2	126.01	252.0
06.04.05.18	BITCHE PYCHEONIAC IN	UKA.	3	248.56	745.6
06.04.05.17	COM14C108 2866A	177	13	187.36	677.4 562.0
06.04:05.16	NUMBER OF SHEETING A 1 150 YEAR OF SHEETING DOCUMENT	9.0	3	225.81	
06.04.05.15	BY SELEPTOR DEPENDING A CASA TO-	101	10	55.09 119.44	220.



Página 42 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

112

09.02	PROVIDENTS OF TERRIAS				1226.08
09.02.01	PICANACON MADVACON BINGUINA SE	10	34,5	9.54	329.1
09.02.02	METTING COM WALESAM MADE COMMAN, WITH MAY THE	rd	15.1	20.11	
09.02.03	ID AREADOWED WITHIN COCK OF COOK OF THE ME	+f	24.7	24.02	303.66 593.29
09.03	COSCRETO SHIPLE		6.417	24.02	
09.03.01	SIGNADORE CONCRETO FIRSTS system and figure	42	2.4	253.23	607,75
09.04	CONCRETO ARRIADO	1	2.7	233.43	507.75 51144.7
09.04.01	BIOCHAGO V SEIDAGARAGO CORIA, HESTRICTUR SIGNI MONETI.	100	322.28	72.91	23497.43
09.04.02	CONCACTO PRESIDENCE DE LA PORTA - GARACTER PARA CACTO P	117	45.9	376.18	
09.04.03	ACERC CORPLICACIO PER DE Appeni GRACIO EL	10	3466.09	5.88	17266.66
09.05	RECUbrace 210 DE SUPERPICE EVI.5 219	-	3490,03	3.88	20380.61
09.05.01	TARRALED DON DIFFERENCIA DALIZANTE DA 13	100	105.93	36.72	3867.72
09.06	ACCRECION PARA CRITERIA		103.33	30.72	3867.72
09.06.01	SURFECTED EXECUTA ACTION DE RESPUENCESO DE PREREZ GAS LISSES DO DE 2	21	2	337.05	674.1
09.07	CARPINIERIA METALICA			337,03	
09.07.01	MANGO Y TAPA 31 P (1 29-X 1 35 Y) CON MICHAY SWO DE LEGIANICHE	#1	4	1249.01	6123.2
09.07.02	DESCRIPTION THEO PERMIT CALMERIANC CONTRIDECTS TO 2 1 PRICENTO	the .	4	281.79	4996.04
10	MURIO GE CCIACRETO ARMANO PIO EL			201.79	1127.15
10.01	BADITMENTO DE TETREAS	-	-	_	58005.86
10.01.01	EXCAGADON PASA ORIEDITOS CORREDCE Y MURCE	40	46.3	44.76	3511.61
10.01.02	HITTEROCORLICTERAL PROPO	rei .	10.56	24.34	2072.39
10.01.03	MARKACONDE NATORIAL PROPIO COMPAL: AUD	111	12.75	25.39	257.03
10.01.04	ELIMINATION DE SAYERAL ENDESENTE	No.	35.74	24.02	323,72
10.02	SORAB DE CONCRETO SINON A	-	35.74	24.02	858,47
10.02.01	CIMENTOS CORREDOS	102	55.75	200	21841.18
10.03	MURO ARMADO 1990-1	-	33.73	391.77	21841.18
10.03.01	CONCRETO EN MUNO ARMAGO for 25 agos?	100		-	32653.07
10.03.02	ENCOPRADO Y DESENCOMACIO PICILIAD INSUAD:	4.5	22.8	348.35	7942.61
10.03.03	ACERG EN HURG ARTHADO (yellas) ngarsi	1	234.5	72.91	12097.4
10.03.04	AAYADE AGAMBATO	-	1180.56	5.88	6941.69
1	Fetal Costo Birecto (A)		104.25	6,44	671.37
2	Gaetza Generales 12%	_		-	5: 1,037,389.71
3	Utidad (C) 8%		-		\$1 123,283.17
	Sub Total	-	_	-	\$2,160,76
4	LG V.		-	-	Sc. 1,232,831.68
- 6	MONTO DE EJECUCION DE OBRA				5. 321,000.70
	E-parvision	_			5/. 1,454,741.50
,	gestion de provents				B/. 38,042.21
1	costo de inversion				81, 25,000.80
	Lenaro ne materziou				\$6. 1,517,761,67



PEDRON-EJANDRO LARREN LOZADA INGENIBRO CIVIL FIGE CIPPOPARA



Página 43 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto es inalterable su modificación genera descalificación de la oferta del postor.

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de
	2.3	STOUT IN COUNCIDIN LET	acción
Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
Петтро	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo por
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	tiempos y frentes de
	2.8		trabajo.
	2.9	3.50.000000	
4. Gestión de	2.10		Lista de Chequeo 4:
Costos	2.11	Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo.
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC). Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
 Gestión de la Comunicación 	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de	2.15	The second of the second	Lista de Chequeo 8:
Riesgos	2.16	Identificar Riesgos	Plan de Gestión de
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riesgos
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
 Gestión de Aprovisionamien to 	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



Página 44 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				



Página 45 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				101
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra				



Página 46 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por				
0	Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra				
	frente de trabajo.				



Página 47 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				



Página 48 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A NEW WAS NOT A FOR A COST OFFICE AND A COST OFFI AND A COST

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros, posibles modificaciones.				
	riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				_
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requenda por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguirniento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodologia y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad		-	-	



Página 49 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Requisito SI NO NA OBSERVACIONES Se cuenta con el Organigrama de la empresa El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato 3 El PSSO y PMA incluyen, entre otros, posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta Se cuenta con la metodologia que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes accidentes incapacitantes. enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante. moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de elías (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA 6 Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades 9 Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación reentrenamiento. 10 Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios. 11 Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización 12 Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, cametización de personal y valias/tranqueras de seguridad 13 Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las 14 Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vias), manejo de trănsito vehicular y peatonal. 15 Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes. 16 Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia. 17 Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar Se cuenta con un plan de gestión en salarios y segundad 18 social, gestión en salud ocupacional 19 Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados 20 Otros establecidos por la Entidad



Página 50 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.		7		
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para habiar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está despiegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonia, internet, radios tv. carteles, boletines, volantes etc.)				
11	Otros establecidos por la Entidad				







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 08

Lista de chequeo N° 8	Fecha.
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA. PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

	LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se tiene planificada las adquisiciones					
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas					
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas					
4	Se tiene el inventario de insumos productos y servicios requeridos					
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).					
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)					
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC					
8	Otros establecidos por la Entidad					



Página 54 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

- Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

- Cálculos de la Valorización
 c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato №1)
- Control general de avance de obra (Ver Formato Nº2)
- Curva S de avance de obra
- Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- Amortización y deducción del adelanto directo
- Amortización y deducción del adelanto de materiales
- Programa de Ejecución de Obra CPM
- Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, 0) planos, etc.)
- Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver p)
- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO (Ver Anexo N.º q)
- Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA (Ver Anexo N.º 6)
- Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- Copia de contrato de obra y adendas
- Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo Nº 03

Entregables

-	Descripción	Plazo (dia	Plazo (dias calendario)				
Entregables	Descripción	Presentación de entregables	Pronunciamien				
Primer entregable (ûnico)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean malera de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLOE, eleve el informe técnico de revisión del expediente tecnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.		Determinado por Reglamento de la Ley de Contracciones de Estado-RLCE				
Segundo entregable (único)	PSO, Pian de Manejo Ambiental - PMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvios; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	de la UE Determinado por el numeral 1,2 de la fase l Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora				
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo- adjuntando: Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el pocentaje (*%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por periodo y acumulado de obra. Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO informe peniódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector: de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Doterminado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por l Unidad Ejecutora				
Cuarto entregable (único)	o entregable Informe final, incluyendo planos de replanteo y		Determinado por Unidad Ejecutor				
Quinto entregable semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por Unidad Ejecutora				
iexto entregable quincenal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o EntidadCronograma actualizado a nivel de partidasCronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanalEstatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora				



Página 56 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación
Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la

Calidad de la Obra -PAC Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad Evaluación de partidas a controlar:
- Evaluación de partidas a controlar:
 Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
- c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del persona Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos No conformidades
- Acciones correctivas
- a. Descripción del problema;
 b. Causas del problema;
- c. Acción correctiva propuesta:d. Acciones correctivas preventivas
- e. Cumplimiento de la acción correctiva: y
- f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- ontrol estadistico de fallas
 Registro de calidad de las partidas a controlar
 Registro de no conformidades y acciones correctivas
 Registro de comparación mensualizado:
 a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;

- a. Encientra dei sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
 Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión - Medidas Proactivas con indicación de:

- Inspecciones de calidad:
- b. Monitoreo; y
 c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

Control de registros de calidad



Página 57 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Control de cambios de ingeniería Inspección en la recepción de suministros Identificación y trazabilidad de los suministros Control de calidad de subcontratas Calibración de equipos de medición y ensayo

- Auditoria Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC) Acciones correctivas

- Acciones preventivas Mejora de competencias Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Página 58 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
 Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Pi
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación Sobre control operacional con indicación de a Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo, c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- · Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5. 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañara; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo Nº 06

Estructura del Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación

Objetivos del PMA

Descripción del proyecto Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan

Sobre organización y funciones Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas especificas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra:
- Patio de máquinas:
- Chancadora:
- Planta de Asfalto;
- Canteras:
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente:
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista; Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.

 - Manejo de Ruidos Residuos Sólidos y Efluentes
 - a. Manejo de residuos sólidos
 b. Manejo de efluentes.

 - Control de Erosión y Sedimentos Estabilidad de Taludes.

 - Protección de Recursos Naturales Señalización y Seguridad
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 b. Seguridad vial.
- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
 Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 Monitoreo de la Calidad de Agua

 - Monitoreo de la Calidad del Suelo

 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 Relaciones Comunitarias.

 - Contratación de Mano de Obra Local
 - Participación Ciudadana.
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de
- a. Inspecciones de control ambiental.



Página 60 de 76





"Año de la unidad la nav v el desarrollo"

- b. Monitoreo;
- Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N* 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
- a. Indicadores proactivos:
- b. Indicadores reactivos: y
- c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nível de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:

- Control de registros derivadas del PMA: Control de cambios de PMA; y Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERISTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Compactación de subrasante y base granular en veredas/liberación de estructuras de concreto.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones	

Nota: Adecuar de acuerdo al proyecto







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo Nº 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Elemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

M	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIG	ENER O	FEBRE	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5.	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas.		0	12	8	10	30
9.	Concreto f c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTAL	128	240	289	158	815

Anexo N° 09

NUMERO DE NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo) NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

M	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ENERO	FEBRER O	MARZ O	ABRI L	DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	Q.
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto fic = 175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALE	20	25	15	4	64

Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo) ITEM ESPECIALIDAD CÓDIGOS ENERO FEBRERO MARZO ABRIL TOTAL Trazo y replanteo Conformación del terreno de Conformación, nivelado y Conformación, nivelado y 100% Contormacion, invelado y
Carpeta asfálica en caliente e= 2'
Concreto l' c=210 kg/cm2 en
Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2.
Concreto l' c=175 kg/cm2 en
veredas, martillos y rampas
Concreto l' c=175 kg/cm2 en
Pintado de la señalización
TOTALES 8 88% 83% 100% 90% 75% 83% 95% 60% 97% 90% 84% 90%







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

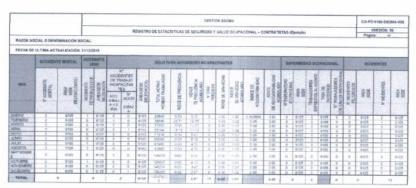
Anexo N° 11

RAZÓN SO: FECHA DE :	_				. 1011		REGIT	shed de est.	ADISTICA	-	ESTICAL RICAL I			ONAL	- 108AL81	Name	Mej						RSION	
	ACC	Camir	ACCU	ME ME				90KII PHIN	A.ACCOM	of this board	PÁCIEN	eres.					TAR	DAT DO	PADO	MAL.	8	SCIE .	ne la se	
-	N-ACCIDENTE MORPAL	AREA SEDE DELEGACIONES	ACCIDENTE DE TRABAJO LENE	ANEWSEDE DELEGACIÓN	N° ACCI DE TR INCAPACI ACCI CIBALA 13,000	MALIO MANTESI NP ACCIO	ARIANIDE	TOTAL HORAS HOURIST TRAINLAGAR	HENCEDE FRECUDICA	NECE DEFRESSENCA ACUMUNDO	N. 3143 H. 40003	на се бе антараз	MONTE DE ONINCIDAD AGAMAÇADO	ACCESATABLESO	INDICE SCCGENTABLESO ACUMULADO	Nº SHERMEDAD DOUPACIONAL	Adela	TRABAJACORFI EXPLESTOS AL AUBICE	TASADE	Nº TRABAJADONES CON CÁRCER BELIEDENMAN	N" MODERNESS PELSONOSOS	APEA SPDE	N. NODBNTEE	AMEX
ENERG . TO .	. 0	2105	. (9162	8	1	\$107	92732	6.00	5.00	1	1.00	2.00	11-00	0.00		9105	-	9105	1 2	-	9/05	-	9305
7838892	D	P130	5.	9103	1	8 1	WYOT.	97395	18.66	4.07	+	7.01	160	10.3	697	+	STREET		W1027	1 - 1	-	#102	-	avent.
MW25	0	6405	- 9	5103	0	- 0	9185	63768	- 6-cm	5.98		0.00	- 247	00.0	0.00		9165	ò.	9105		1	8109	-5	3100
ARKE	8	1955	2.	8105	1	2	9135	79848	25.65	12.14	6		384	1.00	9.00		9105	0	9105	1.0	-1-	5105	4	3105
UNITES	- D :	9100	3	9100	2.	2	9105	(8040		1.61		0.00	160	1.00	0.00		trids	0.	9105	0		9100	4	9105
5310	0_	8525		\$105	8	0.	9105	135648	8.86	5.42		1340	142	0.00	0.50		9105	9	A105			9105	7	9105
KANO .	- 2	- H105		2105	2	2	9105	177100		6.63		1.05	100	1.013	0.00		9195	0	9105	- 6	1.1	9114	-	9105
MOOSTO	0.	9435	1	9105	0.		9105	163216	00.0	2.48		0.00	2 dt	5.61	-0.00	8	9:05	0	9165	1 8 1	2	9108	27	9105
SHOWING.	- D	8105		PYDA		2	9105	50100	6.21	4,39	2.	ditte	1.00	1.00	080	1	8195	0	9105	8		\$155	-	8150
OCTUBRIS.	0	9635	1	9105	1 1	0	\$100	19575)	511	4.71	4.1	0.00	- Em: -	0.00	630	1	\$100	0	9115	1 2	-	\$100	3+	9105
NOVELEN		199		9100	0	0	9108	718,752	0.06	177.		1.06	200	I 00 I	626		9100		9105		1	9105	31	9105
CENTRE	. 4 /	8105	- 2	8105	0	1.	9100	73/5/4	4.24	3.65		3	10+	5.80	6 fc	. 9.	4444	0	9105	0.7	- 1	9108	21	0104
TOTAL		8			- 1		3100	1598484.00		3.80	44	0.91	101	100	9.00			- 1		- 0			_	16

Anexo Nº 12

										UEST	DN 580	MA.									CO#01	100-53	OMA-	505
						REGISTR	0 0€ E1	TADISTICAT	26 26	GURIDAD V S	ACUO O	CUPACIONAL	sua co	MTHAT	STAS STAN	model.						RSIÓN		
	-		-			31100-000					- in a se	AND DESCRIPTION		ar marin	mines lector	uthori				79	ploar	4		
RAZÓN SO	CIALO	DENOMIN	ACYON S	DCM:																				
FECHA DE	ULTIM	A ACTUALS	EACHON	Danse	bis-2015																			
- MES	ADD	CRINTE A	(2000)	19.7		130 140	100			Section 1		0 (0) (0)	1000		7	20.0		and the same	or a		-	W. C.	-	_
Married	160	STAL.	LEVE					OJ PANA AC		IN REAPAS	openio.				MESO	MESAU	DOSPA	CONAL			RICE	CHESS		
	MONCH	APEA BECE GACONERI	STORAGE GARAGE	SCOL	DE R	DEVTER RABAJO CITANTES	SEDE	HORSE OKORS	ENCH.	G CAGO	DAS	25	NOCE CRAYEDAD UMALADO	E DE ABLICON	MELECIO CONTRACTOR CON	MEDAS NOW	± H	ADORES STORAL	DE	AZORSS NCSR	INCIDENTES LUGNOSOS	5 10	BILLER	**
	NON	AND SAND	DETAIN BE	MEA	ACC CRAJ A+3	ACCID CBAJA	AMBA	101A 408 THABA	NECE PROCE	NDG SEPPECURICA ACHIROLOGO	N- DRS	MDICE 25 29A-SDAD	TE ORANE ACMARA	ACCOUNTABL	ACCEPIES ACCEPT	N. EMFERMEDAD OCUPACIONAL	APRA	TRABA AZ EXPLEST EXPLEST	TABADE	Nº TRABA. DONOS	N. HCDE	AFEA	N' PICIDE	AREA
DATES	8	9105	- 3	9103	6	- 6	9405	15000	0.06	576	-3	785	0.00	4.00	0.00	- 2	1105	- 0	0105	-	-	5165		9122
FORFILINO	. 11	9105		9105	0	.0	\$1955	20AW	19.287		0	13.00	0.00	910	0.00	. 0	9101	B.	6462	1		9100	-	9125
UUISO.	.0	0106	0	9125	- 6	.0.	8100	25030	0130	2.05	1.0	0.60	0.00	1.00	5.00	6	9105	- 6	9155	15	1	0100	-	9424
ABINE.	Ð	9166	- 10	9105	0.1	- 2	8005	25744	1041	161.90	. 1	1.10	0.06	3.54	31.0E	- 6	attes	- 0	9106	1 1		9188	-1-	W105
IMPO	- 0	9105	. 2	8100	0	0	9100	25024	50.00	5.12	1.1	11400	0.65	2.80	6.00	. 0	9100	- 0	6108	-		9105	1	9175
ANO	D.	0105		9105	0	0	9105	46441	DE 20		.0	1.300	0.02	0.004	0.00		9100		\$100	3.	7.5	9165	-	9105
AAR	- 0	9105	0.	B155	0	0	F105	39000	9.00	429	1.5.	0.000	1100	0.20	- 6 DE	3.	9105	0	0.555	100	1	DHE	-	8455
AGOSTIO MERTH MINES	- 8	9192		9105	0		9100 9101	30416	9.00	2.05	1:0	1.000	0.02	0.00	0.00		2100-		9190	9	1	9465		Atto
	.0	\$100	- 0	\$105	-	. 6		- M8.10	0.00	7.16	- 0	0.000		2.00	9.30	1	1455	0.	9100	0		81125	3	8103
OCTUBRE HOVEHMEE	1	9905	0.	\$105	1		9300	80152	15.52	120	1	100	0.01	2.00	0.00	.0	2100	- 0	9100	0.		9500	2	B125
	1	P105	0	9105	- 8	- 5	9105	70(12)	D.08	4.60	2	E	0.01	3.00	5.00		1905	0	0100	0.	- 3	\$100	0.	8500
DICHMONE	-	WARE.	-	3200	- 0	- 0	Man	729	0.30	181	. 1	14.	0.01	1.00	9.55	. 6	\$105	0	9100	0.	1	9100	-1	W100
TOTAL			K 1			2	44	52414130		124	5	EBSSINS	- 0 Gt	1000	0.06			. 0	41211	2.				Q.

Anexo N° 13











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRGE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

ı	Company	es begands	Activitation	PMA Celificació		VENTIVO	MITISAL	ndu.		N N Inizzola		PEWSACI
ı	Arthless			H impacits requires	_ Po	reknolóná	(Contin	-	-	M	NIC	or knowled
100	AIRE	Attenuent de se calidad del area	Movilicación y tradacto de personal, maintenes y magazinaria. Operaciones de aquidos y magazinarias. Movimiento de berras. Otros.	Moderado Moderado Seveco	Se aloredi d	No se elendro	No correspond e				- Control	***
***		Inchemento de los riveres de nudo	Modización y tradado de personal, materiales y maquinerse Operaciones de equipos y maquinarias Otros									
		Compactacion y afleración de la caqui organico de fins suelos y/u encade de for quelos	Movilization de personal materiales y materiales y materiales de la capa superficial de los suelos. Corte de la esperficial de los medios. Destrota do la cobertura auserficial de los personales.	Irrelovante Inskovante Irrelovante	Se atendi d	No correspond e						
-	SUELO	Afterwide the to callisted det quality	Busico Ofres Open de equipos y inoquinarias Manajo de resilians comitancio, industrialis 9 de la comitancia oprimizaria Manajo de internos oprimizaria Manajo de internos oprimizaria Manajo de internos oprimizaria Manajo									
		Cambins transgraffonc en el territoria	Corte de la cape superficial de los suetos Nivelación de la cape superficial de los suetos Particación de los hoyos Otros									
		Alternation in the selected net regular supportation	Tratagne de consistención cerca a foresas de acos superficial Manejo de resistens stilidos Operadores de sopiacos y exepaniumas Manipulación de confluestibles y lubricantes procursos a cuerpos de aqua Otros.									
7		Afterson to parder M visigues sufficient	Operaciones de aguajos y meganorias Manajo de restouos acesca Mangulación de contribusibles y kitricantes Otros									
		Afternoon this one talk its last regular transferationers	Perforación de Ecyos. Distoración de explosivos Otros					Ε				
			Behaltzación Manea de melcues súldos Instalación de equinos y maquinantas Citros									
10	PAUNA	Perharbación y desplaramiento de la facina silvestre	Movilización de personal materieres y équipos Operaciones de equipos y margunoras Overaciones Otros									
* *		Perturbición y dissplaciamiento de la Neura aquistica	Movacación de personal maleriales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Otros									
12	FLORA Y FAUNA	Pardide de la collentura segatal y disminusión de especies	Corte de la rapa superficial de los suetos Desbroce de la robertura superficial de los suetos Manejo de residuos solidos Otros									
3		Expectativas de la población del área de influencia	Contratación de mano de obre Otros		-1	-		-	-	-	-	
1 4	SOCIAL	Perturbación y/o conflictos sociales	Movilización de parsonal materiales y équipos Uso del terrano Especializas de empleo Operaciones de especia y megunal as Manara de residuas sobres Aparación de risinas tipos de comerco Rudos vinantesencias de activalades claruas Orbas									
1 5		Conflictos culturales	Presencia de persones furência en las zorias de trabajo Introducción de enfermeciades contagiosas Otros									
1	ULTURAL	Olafox à la evidencia arqueológica	Movilización de personal materiales y equipos Escavación del terrera Manejo de residuos sólidos Otros									

Impecto Negativo	Acciones	Obligación Contractual
irrelevente	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Critico	Compensación	THE RELATIONSHIPS

Página 64 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Comp	onente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarías y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por e desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
MEDIO FISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y materia particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S. 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura de suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la linea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paísaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.



Página 65 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN Nº XX

OBRA : <nombre del proyecto>

UBICACIÓN : <

: <región> - - <distrito> - <centro

poblado>

: <nombre del contratista>

CONTRATISTA SUPERVISOR

: <nombre del supervisor>

MES

: mm - aaaa

İTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	_
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	_
	IGV (18 * VN)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



Página 66 de 76

LARTIN DE PORRES				CIA DE	OBR	DE INV AS PUE	BLICAS	, EST			уесто		ad de San M	artin de Parres { ¡Nos une!
				Formato	N° 02; C	ONTROL (BENERAL	DE AVAN	ICE DE O	BRA				
ded treto de Obie oriente criscole												Epich	Manta Performa Monto timetrate e Decisión Vigen e de tricio de Os	00) 00-
					CUA	DRO DE /	VANCE	DE OBR	A			ure vigotos a	e Terrino de (do	
N MALCHIOLOGIC		SECOLE	PROGRAM ACSAMS ADD		St. Lennin		MARCIAN,	KARCARA ACEMBANG		activation	SITUACION DE GOSA	11.00.000	ACUMA SO S DECUTAD	India ma
92 92					82									
15 16 17														
	OBRA TRAM EJECA SUPE	IO UTA		FOR	MATO 03:	VALORIZACI NDIENTE AL	IÓN DE OB PERIODO I	RA (PRINCI	PAL / ADIC:	ONAL) N°				30.
	179306.	DE SCRIPCION DE PARTIDA		METRADO	PRICIO URITARIO	PRESUPUES	1	ADO ANTER	7. 195	RESENTE	ACUN	IULADO IVAL	SALDO PO VALORIZA	THE CHANGE
	1 00.00 ()	Limpinza de terreno	and		2	м.	METRA	spo s	METRA	10 E/.	METRADO	81	WETRADO	S NO STATE
	(A) (B) (C)	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALI UTILIDADES		- 5	DE(A)									
		PORCENTA E DE AV	DISMITTON I	A+8+C) ZADQ										

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

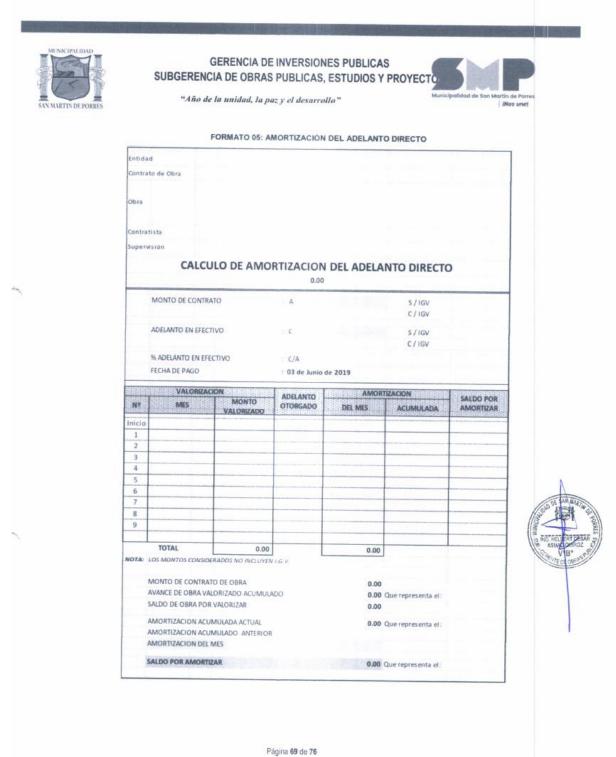
FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

0-1-0-0										Markin Reference			_
CONFILE OF	Art DRIVE .									Monto Sanstada			
Little-rea													
Kamerathat										Place de Episco			
and the same	lai.									TRANSPORTER OF			
										Fache tigerar de	Termon III (614		
					CA	rento DE	REAL	JSTE					
E COL	E M SA A CO	Alleria de la compansión de la compansió	and the	60	MERULA POLINO	MNCA REDUCT	DISSESS FO	uni mi w dawa	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER				
1		EBESE BROKENBOAS	A STREET	DESIMATO				FOURISH EST	TOTAL BOOKS	I seasons	I Sebuc		- manager
	FRISA	国际	200	4964)				V*V*-12		ANTHRIAGO	emorrage	SOUTH ALL	Jero
27964								-	-	ES-SELECTION OF THE PERSON OF	100000000000000000000000000000000000000	A STATE OF THE PARTY OF T	AMPONIDADE
-	-	-	-										-
					BOARD AT				-		-		
. 1									_		-	-	
											-		
-													
			-			-							
NAME AND ADDRESS OF		0.01		2.01		4.00		0.00					
	Mi Arriganos	100				-		-		3.00	6.00	9-00	
REALUSTE A													10.761.5 68.745.7
Arthodic de	T. A. april MECK. Total	THE RESERVE AND THE PERSON AND THE P	Nepholine	the management of the			1111400	nices marks	ore in freezales e	to eventuate tata entire	PRINCIPLE MAKE OF A	Sopies of earliest	
embly's of a	monthuler Newhorland	on usunades numbers tribudinnes e orforest	the real of	STREET, STREET, STREET,	Mark and Appendix and	The state of	A NO COUNTY		a v managet grade	normalis est brahasis	amor worked the proof	this late the processors	plan gran
rgularya	lienes revesanies					110111111111111111111111111111111111111		on her semplies	ages are halped to the	temporal property and the	er to min taken sile	shuttle et peget, s	er ferenssem (in)
TI CIPRESO	A MARKET STREET	THE LEWIS CO. ST. AS A ST. OF CO. LEWIS CO.	AL OF STREET	more I employed	THE PROPERTY OF	an mortal h	PERMITTED AND INCOME.	not peer our past	right first office process	AND INFORMATION	of December Assesses	e North Colonia de la	manufacture of the same
		79 VE = N° (M-88 VE) r les flirmation nemeration											
			Coolic step e	referred brief an as	The product of the		-		or for Jimship and ware	or charge at another	AN ADMINISTRATION OF THE PERSON OF THE PERSO	they are required at an	Jefficiense ster
	car on these at the	there do to estimate										-	

Formula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	1
	TOYAL REAJUSTE DEL MES	0.0



Página 68 de 76







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad			ION POR ADELANT	O DIRECTO		
1						1
Contrato de	Obra					
Dbms						
Contratista						
upervisión						
echa de pag	po del Adelanto Dire	ecto:				1
		DEDUCCIÓN PO	OR ADELANTO DIRE	ECTO		
			0.00			
			MONTO	OS N/KIV		
	FORMULA P	DL BYOMICA	ADELANTO EN EFECTIVO	DEL CONTRATO	Es (03.km.2019)	
			A	C		
BRAS SECU	NDARIAS	TOTALES				
		TOTALS]	
	VALORE	STORES ELECTRICAL SERVICES	Biologica III de la company	D=V*A/C*		
No.		MONTO	Del Mes	REAJUSTE Del Adelanto	DEDUCCION (*)	
27機構60日2月	MES			SISSISPANIA CONTRACTOR AND ADDRESS.		
23.685 AV 4	750 B.P. (1822 P.)	V	Kr	RESIDENCE OF STREET	D	
DRMULA PO	DLINOMICA Nº 001		Kr.		P	
Inicio	DLINOMICA Nº DO1	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	Kr.		0	
Inicio 1	DLINOMICA Nº 001		Kr. III		D	
Inicio	DLINOMICA Nº 001		Re .		9	
Inicio 1 2	DLINOMICA Nº DO1		Kr.	6		
1 2 3 4 5	DLINOMICA Nº 001		Rr.	4		
1 2 3 4 5 6	DLINOMICA Nº 001		R 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6		
1 2 3 4 5 6 7	DLINOMICA Nº 001		K 1	6		
1 2 3 4 5 6	DLINOMICA Nº 001		Rr.	6		
1 2 3 4 5 6 7 8	DLINOMICA Nº DO3		Mr.	6		A
1 2 3 4 5 6 7 8	DLINOMICA Nº DO3		Mr.		0.00	ON PE SINK
1 2 3 4 5 6 7 8		OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	Nr.			The state of the s
Inicio 1 2 3 4 5 6 7 8 9		OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	K r.			Ti. Si. Si. Si. Si. Si. Si. Si. Si. Si. S

Página 70 de 76

March State of				5 (5 (1))			West or				
MUNICIPALIDAD TO THE SAN MARTIN DE PORRES		GEREN ENCIA DE		UBLICAS	, ESTU			Allen	palidad de s	San Martin de	
		FO	RMATO 07: AMO	ORTIZACION PO	OR ADELANT	O DE MAT	TERIALES				
			AMORTIZAC	ION POR ADE	LANTO DE I	MATERIA	LES				
	Otre Ubscarpin Tipo de Propeie Contratas Index Melinencas (IV) Moras de Contratas (IV) Naprovitae Residente Residente Mes Valencado										
	Advisorito Matemaine (St.) AdvisoritoMatematicus (St.) Fescha de Pago			10 GV							
	Mic. Mich.	ADDLAN	NEW OTORISADO MONTO	CONTRACTO CONTRACTO	CD.		DICKS .	ADELANT DIFLAC	ADELANTO UTILIZACIO ALECCITA	DEDUCE KIN	
	MATERIAL 1	*	T	T		T			1		
	MAYEMMA 2									3.90	
	DUR TOTAL									9.86 8.63	
	COMPRAINS FA	4,1	Ionzacsky Real Bruta				Muss	onto Mar., sin 65V o del Corei, sin 65V ARE	2.798.943.47 F8.998.217.34 A GEOGRAFICA	75-Am-19	
	Material Destantingståre	Cod. Ms.	Mes Mor	W 5 Monto	Projects Indice etral stat Page še	h +	Court Second del St. Court %: Brick Stan More C %	on Deflactade	Adelants Oblitacto	Reintegras que NO corriga D DOS - Se / de	
	Destauragion Destauragion ACELANTO PARA MATERIALES MATERIAL 1	Cod. Alla.	Mes No	V A	stal Page	h p	Court %	on Deflectede	Advisors delitrado	que MO correspo	
	Denominasión ACELANTO PARA MATERIALES	Coc. Mb.	Mes No	V A	chil Page	h p	Court %	on Deflactade	Gillitracto	gwe MO correspo	
	Denominasión ACELANTO PARA MATERIALES	Cod. Me.	Mes No	V A	chil Page	N P	Court %	on Deflactade	Gillitracto	gwe MO correspo	
	Oreanneside ACELANTO PAPA NA TERRALES NA TERRAL 1	Cod. Me.	Mes No	V A	chil Page	20 P	Court %	on Deflactade	Gillitracto	gwe MO correspo	
	Outaminesthin ACELANTS FAMA MITTERMETS MITTERNETS MITTERNETS MITTERNETS	Coc. Mh.	Nes #60	V A	chil Page	h P	Court %	on Deflactade	Gillitracto	gwe MO correspo	
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	h +	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	A
	Ordeningshin AGELAND PAGA MOTERALES MATERIAL 1 MATERIAL 2 TOTAL MORTEGROUP OF COMMESPACES	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	h +	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	AND SECOND SECOND
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	N P	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	Sur
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	N P	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	ASIA CHICAGO
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	n 2	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	DE SAN MANUAL PROPERTY OF THE
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	1 1	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	NO. FITTE CONSTITUTE C
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	NCS MOS	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	1 1	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	NG HILLS CONSTRUCTION OF THE CONSTRUCTION OF T
	Outsennephin ACELANTO PAGA NATERIOLES NATERIAL S TOTAL MENTEURO GUE NO CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCATE DE CONSERVACIONE DE CONSERVACIONE LOCAT	CICC MIN.	FOTAL FO	m 5 - Bloods V A 1994 - 2,799.643.	Indice was the Page to	h	Court %	on Deflactade	Gillitracto	quer NO currima D Grift - lag / do	NS. HILLS TESA



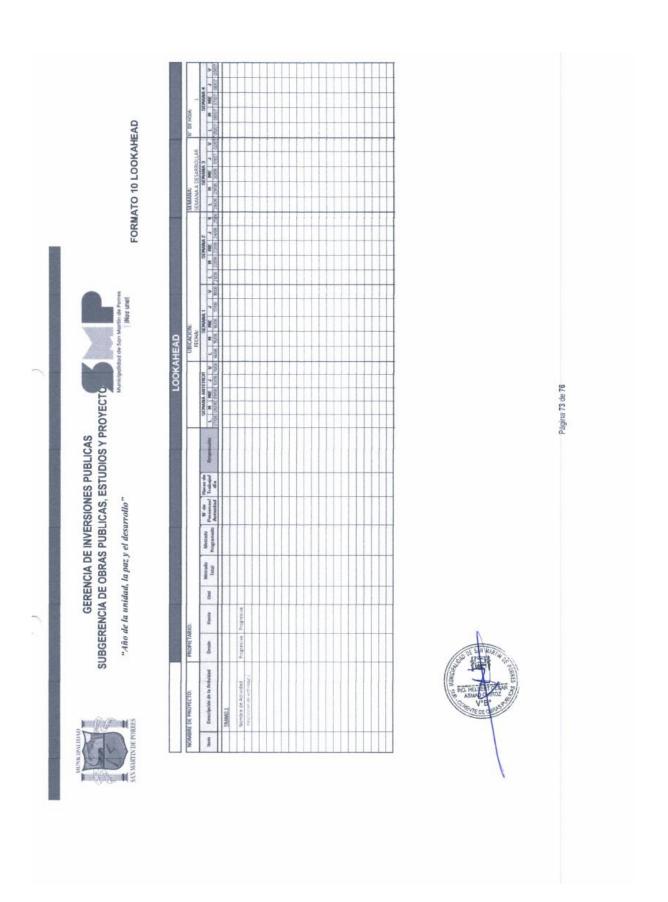


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IA.			
1 Contrato Principal	Aprobado \$/	Pagado S/.	Saldo
EJECUCION DE OBRA			
1 1 Monto Contractor			
Reducción de Pressyon			
1.2 Papado con Visurzacones		0.00	
Siate Total Airo.01	0.00	9.00	
2. Reintegros			
2 1 Autorgados y Deducaco contincular 2 2 Pagado Contrato	0.00		
Bub Tobs Nrs 02	200	0.00	
	0.00	0.00	-
3. Advianto Directo			
3 (Obrgado	0.00		
3.2 Ameritzado 3.3 Saldo en contra del contratelo		0.00	
Sub Total Neo CO	0.00		
	9.00	0.00	.0
4. Advianto por Materialea			
4 1Obrgado	0.00		
4.2 Amortzado	1000 8.00		
4 1 Saldo a favor de contratos		9.00	
Bub Total New D4	0.00	0.00	-0
		0.00	
7.1GV			
7 1 Everageon de obra			
7 2 Reintegros	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.06	
7.4 Adelanto por Macrosins	0.00	0.00	
7.5 Saldo a fevor del controletta			
Sub Total New 92	0.00	0.00	0
8. Costo total de la Obra			
8 1 Ejegydom de utrus	•	8.00	
8 7 Rentegros Contrato Principal		0.00	
		0.00	
8.3 IQV Costo Total de Obra	s:	0.00	
		9.00	
Liquideción de Saldos 9 1 Contrato Prenoper			
9.2 Rembgros		2.05	
9-3 Adelanto Directo		0.00 0.00	
9 4 Adelanto por Malenairo		0.00	
971GV		9.00	
Saldo Total a favor del Contratista	\$/	0.00	
10. Resumen			
Salds		0.00	
S aldo Total		0.00	
3 #00 10tgl	\$1.	0.00	



Página 72 de 76







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α					
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:		2.80	900000000000000000000000000000000000000	
	ITEM	DESCRIPC		CANTIDAD	
	01		lona de 30 mts	01	
	02	Nivel topog		01	
	03	Estación T		01	
	04		obre llantas 125-155 HP 3 YD3	01	
	05 COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM		80 PCM 01		
	06	MARTILLO	NEUMATICO DE 29 kg	01	
	07	VIBRADO	DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	
	08	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m3 01			
A.2	139 del Reglamen	s DEL PLA	nisito de calificación se acred	in the second se	
	FORMACION AC	ADEMICA	DEL PLANTEL PROFESION	AL CLAVE	
	Requisitos:				
	Residente de Ol	bra	Ingeniero Civil y/o Arquited	cto	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	Requisitos:				
	Cargo		Experiencia		
	Residente de O	bra		ng destructive to destructive and the second	
	Se considera obras similares a: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación de Sistemas de Riego y/o Sistema de Riego Tecnificado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
В	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vi referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante la					







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Se considerará como obra similar a: Creación y/o Mejoramiento

SERVICIOS DE ESPACIOS DE RECREACION, ESPACIOS PUBLICOS, BOULEVARD .. Asimismo, con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra y la culminación dentro del plazo establecido en el expediente técnico de la obra y con la calidad esperada, es necesario que el postor presente dentro de su experiencia al menos en un solo contrato, los siguientes componentes:

- TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO.
- SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES
- SEGURIDAD Y SALUD
- MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- **NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION**
- CURADO CON ADITIVO
- BASE GRANULAR PARA VEREDAS Y RAMPAS E=0.10 M
- CAMA DE ARENA GRUESA DE E=0.05M PARA PISO DE ADOQUIN CURADO DE SARDINEL DE CONCRETO CON ADITIVO PRUEBA HIDRAULICAS Y DESINFECCION

- INSTALACION DE REFLECTOR LED
- SOBRECIMIENTO REF. CONCRETO FC=210KG/CM2
- SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS
- **EQUIPOS DE GIMNASIO**
- GIRO DE CINTURA
- PERGOLA DE MADERA
- PUERTA METALICA GALVANIZADA

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- (iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

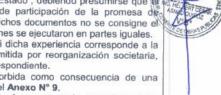
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación" de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



Página 75 de 76





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	lm	po	rta	nte	
--	----	----	-----	-----	--

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Página 76 de 76

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ²¹ puntos

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2023-CS/MDSMP para la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) PARQUE ANTONIO RAYMONDI, ANTARES Y STELA MARYS DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2574554, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) PARQUE ANTONIO RAYMONDI, ANTARES Y STELA MARYS DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2574554.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP
"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.
SP3	Falta de planeación en los procesos.
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones
ОТ3	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto.
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.
OT5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.
ОТ6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos
OT8	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.
ОТ9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.

OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.
REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

CÓDIGO	PLAN DE RESPUESTA
CODIGO	TEAN DE NEOI GEGIA
SP1	
SP2	
270	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y
SP3	los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se
SP4	materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y
01 4	actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP5	
SP6	
OT1	
011	
OT2	
OT3	Reconocido el riesgo, se actuará si se materializa, en caso el riesgo es
OT4	importante, como el tipo de geología, se verificará desde el origen, en etapas
OT4	tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo
OT5	más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del
	Proyecto, las características y el conocimiento en general para que a
OT6	ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.
0.77	
OT7	
OT8	

ОТ9	
OT10	
OT11	
OT12	
OT13	
OT14	
OT15	
OT16	
OT17	
REG1	
REG2	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una
REG3	socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan
REG4	encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
REG5	
TEC1	
TEC2	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el
TEC3	uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos.
TEC4	Mantener copia de archivos.
TEC5	

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP
"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
03	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
05	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
09	EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado

	OUGODIDOIÓN DEL CONTRATO	/-	al leader an al avadema de
	SUSCRIPCION DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	y/o equipo, según corresponda	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
11	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
12	ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
14	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
15	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
17	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
18	POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
19	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
20	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.9 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
21	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Articulo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP "CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487834

	PROTOCOLOS Y MEDIDAS	1 UIT por cada	Según informe del Supervisor
	Por no cumplir con todos los protocolos y medidas	ocurrencia de	de la obra, luego de anotado
22	sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD	incumplimiento	el hecho en el cuaderno de
	Y SALUD OCUPACIONAL	en obra.	obra y el Informe de la
			Gerencia de Proyectos.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA ANCON, N° S/N, KM 4.5, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		T			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A	DEMÁS S	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMA	CIÓN:	
		Nombre o razón social del	5110	0.4	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación dobra	le la	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		INIOITIO GE IA ODIA	Monto total de los adio	cionales	

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 035-2023-CS/MDSMP
"CREACIÓN DE UNA LOSA MULTIUSO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LEONORA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DI
PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2487834

			Número de deductivos	5		
			Monto total de los ded	uctivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		<u> </u>		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NAMED FIRM VATOR				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2023-CS/MDSMP

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):		_	
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2023-CS/MDSMP Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

.....

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 036-2023-CS/MDSMP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO D IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.